

# **BASES DE LICITACION**

**POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ  
TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS**

**ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS**

**ADMINISTRADORA DE MUTUOS  
HIPOTECARIOS MYV S.A.**



**Vigencia 2023 - 2025**

**14 de Julio de 2023**

## **INDICE**

I	Antecedentes Generales.	3
II	Objetivo.	4
III	Bases Administrativas.	5
IV	Bases Técnicas – Cobertura de Seguro de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3 asociados a Créditos Hipotecarios.	16
V	Procedimiento de Suscripción	22
VI	Procedimiento de Siniestros.	23
VII	Deducibles.	25
VIII	Exclusiones.	25
IX	Expresión de las tasas en las ofertas.	25
X	Base de datos para la Licitación del seguro de Seguro de Desgravamen e Invalidez Total Permanente 2/3 Asociados A Créditos Hipotecarios	26
XI	Anexos.	34

## I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contratante y Beneficiario : **ADMINISTRADORA DE MUTUOS  
HIPOTECARIOS MYV S.A.**

Representante Legal : Sr. Felipe Varela Venegas.  
Gerente General

R.U.T. Empresa : 76.090.605-0

Domicilio Empresa : Padre Mariano N° 82, Piso 06, Oficina  
601, Providencia.

## II. OBJETIVO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, en la Ley N° 20.552 del 17 de diciembre de 2011, en la Norma de Carácter General N° 469 de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “NCG-469”, y sus modificaciones posteriores, **Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.**, en adelante “M y V Mutuos Hipotecarios” o el “Contratante” o el “Beneficiario”, llama públicamente a todas las compañías de seguros del segundo grupo legalmente autorizadas para operar en el país, para que ofrezcan un seguro colectivo de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios.

El objeto de la licitación son los seguros de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios, asociados a créditos hipotecarios que MYV MUTUOS HIPOTECARIOS mantiene actualmente bajo su administración y respecto de aquellos que contrate o administre en el futuro. Con una duración de contrato de 24 meses.

Las presentes bases de licitación, en adelante las “Bases”, sus anexos y demás antecedentes complementarios constituyen los únicos instrumentos, por los cuales MYV MUTUOS HIPOTECARIOS entrega la información relativa a su programa de seguros.

### III.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. Serán plenamente aplicables a esta licitación, en adelante la “Licitación”, las disposiciones contempladas en la Norma de Carácter General dictada por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “CMF”, NCG-469 y sus modificaciones posteriores.
2. Podrán participar y adjudicarse la Licitación, las Compañías de Seguros de Vida autorizadas para operar en Chile cuya menor clasificación de riesgo a la fecha de la misma, sea igual o superior a A-, según lo indicado en la NCG N° 469 artículo III.B.1 o la que la reemplace, en adelante “la Compañía” o “las Compañías”. Se entiende por fecha de la Licitación, la del día previsto para la apertura de las respectivas ofertas.
3. Podrán participar en esta Licitación, todas las Compañías que cumplan los requisitos establecidos en la ley y normas reglamentarias dictadas al efecto.
4. Las Compañías, podrán presentar ofertas en forma individual o bajo la forma de coaseguro, debiendo en este último caso, designar sólo a una de ellas en carácter de líder, quien será la que participará en el proceso de Licitación. Cada Compañía responderá frente a M y V Mutuos Hipotecarios por el total o porcentaje de la pérdida que haya asumido en el evento de un siniestro según corresponda. Bajo la modalidad de coaseguro se deberán individualizar a todas las Compañías involucradas y el porcentaje de participación que se asigne a cada una de ellas. La Compañía sólo podrá ceder los riesgos del contrato a que se refiere el N° 26 de estas Bases a reaseguradores cuya menor clasificación de riesgo sea igual o superior a la que se indica a continuación, según la nomenclatura de cada entidad internacional de clasificación de riesgos:

Entidad Clasificadora de Riesgos	Clasificación de Riesgo Mínima Requerida
Standard and Poor´s	A-
Fitch Ratings	A-
Moody´s	A 3
AM Best	A-

5. Las Compañías podrán incluir en sus ofertas, la participación de un corredor de seguros para la intermediación de los seguros objeto de la Licitación.

Respecto al retiro de las bases, estarán a disposición de las compañías a contar del 14 de Julio 2023 en las oficinas de MyV Mutuos ubicadas en Cerro el Plomo N° 5420, Piso 08, Oficina 803, Las Condes de lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 hrs. Para proceder al retiro de las bases se deberá acompañar: (i) copia de la carta de invitación y (ii) formulario de interlocutores habilitados firmado por el Gerente General de la compañía o su(s) apoderado(s) con facultades suficientes.

Alternativamente las compañías de seguros podrán enviar los documentos referidos en los puntos (i) y (ii), firmados y en formato PDF a la casilla electrónica [fvarela@myvmutuos.cl](mailto:fvarela@myvmutuos.cl) o [diturra@myvmutuos.cl](mailto:diturra@myvmutuos.cl). En tal caso, MyV Mutuos enviará las bases de licitación en formato pdf a las direcciones de correo electrónico indicados en el punto (ii) mediante correo electrónico.

6. En la oferta, la aseguradora sólo podrá incorporar a un corredor de seguros que, durante los dos últimos ejercicios anuales, hayan intermediado seguros por un monto de prima promedio anual, independiente de la naturaleza de los riesgos intermediados que sea al menos igual a la mitad del monto de la prima anual de los seguros que se están licitando, todo lo anterior neto de comisiones. Para ello se deberá considerar la información que al respecto se mantiene en el sitio web de la comisión para el mercado financiero, en la sección de producción de corredores de seguros, en el módulo estadísticas del mercado de seguros. Cuando en una oferta participe más de un corredor de seguros, el requisito de prima intermediada se calculará en forma conjunta para los corredores de seguros participantes en la oferta. La compañía de seguros oferente no podrá incorporar en la oferta aquellos corredores de seguros que hayan sido sancionados por la CMF con multas que sumen 1.000 o más Unidades de Fomento dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de llamado a Licitación. Las Compañías deberán acompañar junto a sus ofertas, una declaración jurada suscrita por el representante legal del corredor de seguros que participe con ellas, en la que consignen el monto de prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por éstos (ver formato en Anexo N°3) .

7. Los corredores de seguros que participaren en la Licitación junto a las Compañías

deberán prestar los siguientes servicios:

- a) Asistir al Contratante y al deudor asegurado, o a sus beneficiarios cuando corresponda, en la información a la Compañía sobre eventuales modificaciones a las materias aseguradas, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la Compañía y en el proceso de tramitación del siniestro, esto es desde la denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda.
  - b) Efectuar la cuadratura y validación de la declaración de los créditos hipotecarios y pagos de las primas convenidas, dentro de los quince primeros días de cada mes.
  - c) Realizar la administración y gestión de DPS ante compañía de seguros.
8. Prima anual para participación de corredores de seguros.
- Con objeto de determinar la prima mínima que deberán haber intermediado los corredores de seguros en caso que la compañía de seguros lo incorpore en su oferta, establecida en el punto seis anterior, se informa que el monto de prima anual correspondiente al último año de vigencia, neta de comisiones, de la cartera de seguros vigente que se están licitando es de 11.679 Unidades de Fomento al 31 de Mayo de 2023.
9. Las ofertas que presenten las Compañías, deberán considerar que los riesgos serán cubiertos de acuerdo a los textos de los condicionados generales y cláusulas adicionales depositadas en el registro especial que al efecto lleva la CMF, bajo los códigos POL220130678 y CAD220131429; a las condiciones particulares de la póliza que al efecto las partes deberán suscribir; a lo establecido en las presentes Bases de Licitación; y a lo dispuesto en las demás normas legales y reglamentarias que sean aplicables.
10. Será responsabilidad de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, la recaudación oportuna de las primas, la que hará por sí misma o por intermedio de quien ésta designe al efecto. Por tanto, y en atención a que será la entidad crediticia quien recaude por sí misma, MYV MUTUOS HIPOTECARIOS se obliga a efectuar el traspaso de la prima pagada a la compañía en un plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de devengamiento.

No obstante lo indicado en el artículo 10° de la POL220130678, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

11. Los medios electrónicos que la Compañía utilice para enviar o recibir información de los deudores asegurados deben contar, al menos, con los siguientes sistemas y requisitos de seguridad: control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio. El Contratante podrá en cualquier momento, y quedará permanentemente autorizado por la Compañía, para examinar *in situ*, a través de su contraloría interna, que los referidos medios electrónicos cumplan con los sistemas y requisitos de seguridad mencionados, pudiendo el Contratante, en caso que ello no sucediera así, efectuar los requerimientos que correspondan a la Compañía. Todos los documentos generados deberán ser registrados, íntegramente, en un soporte duradero. Se entenderá por soporte duradero, el sistema técnico de almacenamiento y resguardo de la información y de los documentos antes señalados. La información deberá encontrarse permanentemente a disposición de los asegurados, a que se refiere el N° 5 del título IV, Bases Técnicas, en adelante los “Asegurados”, del corredor de seguros y del Contratante, aún después de concluida la vigencia de la póliza y por lo menos durante los cinco años siguientes contados desde esa fecha.
  
12. La Compañía deberá proporcionar los medios idóneos y apropiados para que las declaraciones de los Asegurados, ya sean relativas al denuncia de siniestros o aquellas relacionadas con el riesgo cubierto, se realicen en forma expedita, segura y eficiente. Respecto del denuncia de siniestros, deberá garantizarse el cumplimiento de dicha obligación de los Asegurados, en forma remota y sin limitación de día ni horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia. La exigencia deberá comprender, al menos, la posibilidad para los Asegurados, de denunciar su siniestro telefónicamente y también vía web. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS podrá sugerir las modificaciones y cambios que estime pertinentes, a los medios propuestos por la Compañía.

### **13. De la presentación de las ofertas.**

La oferta deberá ser presentada por la Compañía, en un sobre cerrado, que dirá:

**OFERTA PARA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.: “POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS, ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS”**

La oferta deberá incluir:

- a) La indicación de una tasa mensual de prima expresada como un porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan, incluyendo la comisión del corredor de seguros en caso que participare uno. Dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la vigencia del Contrato. La comisión del corredor de seguros deberá presentarse en forma separada y expresarse como un porcentaje de la prima. El Anexo N° 1 de estas Bases contienen el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.
- b) Carta del representante legal de la Compañía en la que éste declare haber conocido y aceptado íntegramente el contenido de las Bases, así como sus eventuales aclaraciones o modificaciones posteriores. A su vez, deberá contener una declaración en la que el representante legal garantice el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases, adjuntando la oferta suscrita por el corredor ante la Compañía. El Anexo N° 3 de estas Bases contiene el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.
- c) Copia de las escrituras públicas en que conste la personería y facultades del representante legal de la Compañía que comparece a la oferta.
- d) Declaración jurada del Corredor de cumplimiento de las Bases de Licitación, de acuerdo a Anexo N°2.

### **14. De las preguntas, consultas y aclaraciones.**

Las Compañías tendrán un plazo de diez días corridos para formular preguntas, ello a contar de la publicación de las Bases, esto es, a contar del día 14 de Julio de 2023. En la primera comunicación efectuada por los interesados, dirigida al Contratante, deberán designar al menos a dos interlocutores válidos, quienes actuarán en

representación de la Compañía, según el formato contenido en Anexo N° 4. Toda consulta al Contratante deberá efectuarse por escrito y dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [fvarela@myvmutuos.cl](mailto:fvarela@myvmutuos.cl) o [diturra@myvmutuos.cl](mailto:diturra@myvmutuos.cl).

#### **15. De las respuestas.**

El Contratante tendrá un plazo de diez días corridos para responder las preguntas, consultas y aclaraciones que las Compañías formulen en relación con este proceso de Licitación, contado desde el día siguiente a aquél en que haya expirado el plazo para la formulación de las respectivas preguntas, consultas y aclaraciones. Vencido dicho plazo, esto es el día 25 de Julio de 2023, el Contratante pondrá a disposición de los oferentes, la totalidad de las preguntas formuladas con sus respuestas respectivas. Dichos antecedentes estarán disponibles en las oficinas del Contratante, ubicadas en Cerro el Plomo N° 5420, Piso 08, Oficina 803, comuna de Las Condes y se enviarán por correo electrónico a los interlocutores designados en el Anexo N°4 de estas Bases.

16. Las ofertas deberán haber sido debidamente suscritas por los representantes legales de la Compañía, quienes deberán encontrarse facultados para ello. Para estos efectos, dichos apoderados deberán acreditar su personería y facultades mediante copias simple de poderes.

17. El día 23 de Agosto de 2023, en Carmencita 20, Las Condes, a las 10:30 horas, se realizará en forma pública la recepción y apertura de las ofertas, lo que se efectuará en presencia de los oferentes que asistieren y del Notario Público de Santiago señor Cosme Gomila Gatica, o quien lo reemplace o subroge, citado especialmente al efecto, quien levantará acta de todo lo obrado y dejará constancia de las ofertas presentadas.

Se habilitará adicionalmente la modalidad de envío de oferta remota, la que operará de la siguiente forma:

- La Compañía de Seguros deberá enviar oferta a correo [tmaluenda@notariagomila.cl](mailto:tmaluenda@notariagomila.cl) y [dgomila@notariagomila.cl](mailto:dgomila@notariagomila.cl) (30 minutos antes de apertura).

- El correo recepcionado por el notario con la oferta, será utilizado como contacto para la invitación de apertura a distancia de oferta, que se realizará a las 10:30 hrs., para lo anterior se enviará directamente desde la Notaría Cosme Gomila el link con la invitación a participar on line a través de la plataforma “Google Meet”.
- El Notario realizará apertura de ofertas en directo con todos los oferentes conectados on line más los que participen de forma presencial, levantando acta de todo lo obrado, dejando constancia de las ofertas presentadas.

18. Todas las ofertas presentadas por las Compañías serán vinculantes para ellas por el plazo de 30 días contado desde la apertura de los sobres de las respectivas ofertas.

19. Los seguros serán adjudicados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio (menor Tasa de Prima Mensual), incluyendo la comisión del corredor de seguros, si correspondiere, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, se hubiese deteriorado notoriamente la solvencia de ese oferente por un hecho sobreviniente. En tal caso, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia, pública y fundadamente, previa calificación de ese hecho por una clasificadora de riesgo, podrá adjudicar la licitación al segundo menor precio.

La calificación a la que se refiere el párrafo anterior será realizada por una de las clasificadoras de riesgo que esté clasificando a la respectiva compañía de seguros. Los costos asociados a dicha calificación serán de cargo de la entidad crediticia.

20. En caso que dos o más ofertas presenten el mismo precio, siendo éste el menor precio ofertado en la licitación, se adjudicará la licitación según los siguientes criterios:

1° En primer lugar, se adjudicará la licitación aquella compañía que presente la mayor clasificación de riesgo a la fecha de adjudicación. Para este efecto se deberá considerar la menor de las clasificaciones vigentes de cada compañía, teniendo en cuenta las subcategorías “+” y “-“. En caso

de ser iguales, se deberá considerar la segunda clasificación de riesgo vigente de las compañías.

- 2° De persistir la igualdad, la licitación se adjudicará comparando la clasificación de riesgo vigente para cada mes anterior a la celebración de ésta, de acuerdo a lo señalado en la letra a) precedente, hasta que en un mes determinado una compañía presente mayor clasificación de riesgo, a la cual se le adjudicará la licitación. En caso que una compañía en un mes determinado deje de presentar clasificación de riesgo, cualquiera sea el motivo, se adjudicará la licitación a la compañía que sí la presente.

No obstante, en caso de existir ofertas en coaseguro en que no sea posible aplicar directamente el concepto de la “mayor clasificación de riesgo” debido a las diferentes clasificaciones de las aseguradoras, el criterio para determinar la adjudicación de la licitación se efectuará sobre la base de la oferta que represente un menor riesgo para los asegurados en caso de incumplimiento de alguna de las compañías, de acuerdo a los criterios que la entidad crediticia defina en las bases administrativas de la licitación.

21. En caso que el oferente adjudicado no cumpla su oferta o no cumpla con las formalidades requeridas para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases de licitación, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder y una vez agotada las instancias de resolución de controversias dispuesta, en las mismas bases, el contrato deberá celebrarse con el segundo mejor menor precio ofertado. Las cláusulas de resolución de conflictos que se establezcan, deberán tener en consideración que los conflictos puedan resolverse antes que venza la vigencia de la oferta.

La entidad crediticia deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, junto a los antecedentes del caso. Además, deberá publicitar dicho evento en su sitio web y en el diario que haya establecido en las Bases administración, indicando los motivos que originaron el cambio. Todo ello en un plazo no mayor a 1 día posterior a la fecha de la nueva adjudicación.

Mismo procedimiento se llevará a cabo en caso de que la compañía adjudicada no cumpla con el requisito de clasificación mínima a la fecha que debe suscribirse el contrato de seguros.

22. El Contratante comunicará los resultados de la Licitación a los oferentes, dentro del plazo de diez días, contado desde el día de apertura de las ofertas, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la respectiva oferta.

23. El Contratante publicará el resultado de la Licitación en el Diario La Tercera, dentro del plazo de quince días, contado desde la apertura de las ofertas. Adicionalmente y dentro del mismo plazo, dicho resultado se publicará en un lugar destacado de la página web del Contratante.

24. La entidad crediticia no podrá sustituir al corredor de seguros incluido en la oferta adjudicada, en caso que la compañía de seguros haya incorporado uno.

25. El contrato entre MYV MUTUOS HIPOTECARIOS y la Compañía que se adjudique la presente Licitación, en adelante el "Contrato", deberá constar por escritura pública y celebrarse en un plazo no mayor a veinte días, contado desde la fecha

de adjudicación de la Licitación.

26. El Contratante incluirá en las nuevas pólizas a todos los deudores respecto de los cuales no haya recibido ni aceptado una póliza individual que cubra los riesgos señalados en el punto III.2.1 de la NCG-469 de la CMF. Asimismo, las nuevas pólizas deberán dar continuidad de cobertura para el seguro de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios. Se entenderá como continuidad de cobertura, al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción y dando cumplimiento a lo establecido en las letras a), b), c) y d) del número 5 del Título III.1 de la NCG N° 469. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas terminarán en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual que se ajuste a los modelos de póliza depositados en la CMF, y que sea aceptada por el Contratante. En este caso la Compañía tendrá derecho a la prima hasta la fecha en que se inicie la vigencia de la póliza individual, fecha hasta la cual deberá mantener cubierto el riesgo asegurado. De la misma forma, la Compañía deberá devolver todas aquellas primas que pudiesen haber sido cobradas al deudor asegurado, en caso de acreditarse la existencia de una póliza vigente contratada en forma directa e individual, ello a contar de la vigencia de esta última. Para aquellos créditos que se otorguen durante la vigencia de la nueva póliza colectiva, se aplicarán para su incorporación, los criterios de suscripción determinados según las presentes bases de licitación.
27. Se entiende por nuevas pólizas, aquellas que sean emitidas por la o las Compañía(s) adjudicataria(s) de la presente Licitación.
28. En el caso en que no se presentaren ofertas o bien todas aquellas que se presenten no se ajustaran a lo solicitado en las bases de licitación, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia deberá declarar, pública y fundadamente, desierta la licitación, así como informar a la Comisión para el Mercado Financiero al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso que una sola compañía de seguros se presente y oferte en la licitación en curso, y aquella cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, ésta deba adjudicarse a dicha compañía, no siendo posible declarar desierta la licitación en dicho caso.

De haberse declarado una licitación desierta, la entidad crediticia deberá llamar a una nueva licitación en un plazo no superior a los 15 días hábiles de haberse declarado el hecho. Para esta nueva licitación, los plazos contemplados en esta norma podrán

reducirse, siempre que no afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación.

29. La Compañía será la entidad responsable de entregar al Asegurado la información contemplada en la Sección VI de la NCG-469 de la CMF, en la forma y plazo que dicha sección establece.

### **30. Confidencialidad.**

Toda la información contenida en estas Bases como en sus anexos se deberá mantener en estricta confidencialidad y en ningún caso podrá ser revelada por las Compañías o corredores de seguros que participen en la oferta, quienes quedan obligados a no reproducir, divulgar, informar o dar a conocer bajo ninguna circunstancia, la información contenida en estas Bases y sus anexos, salvo expresa autorización del Contratante. En este mismo sentido, la participación en la Licitación, la adjudicación y aceptación por parte de las Compañías y de él o los corredores de seguros vinculados a la oferta, será condición suficiente para que éstos queden sujetos a la obligación de mantener la confidencialidad y a la prohibición de divulgar cualquier antecedente proporcionado o generado por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS en el marco del Contrato objeto de la presente Licitación, por cualquier medio sin la autorización previa y expresa de ésta. La referida obligación comenzará a regir desde, el retiro de las Bases de Licitación por parte de las Compañías y del o los corredores de seguros que hubieren participado en esta Licitación y durará por un período de veinte años contado desde la fecha de Licitación.

31. El Contrato a que alude el N° 30 de estas Bases, incluirá la Cláusula de Confidencialidad contenida en el Anexo N°5. La referida Cláusula de Confidencialidad deberá también ser suscrita y consentida, en el mismo instrumento o en un documento aparte, por el corredor de seguros que en definitiva resulte elegido para intermediar los seguros objeto de la Licitación.

Las Compañías y el o los corredores de seguros deberán administrar la información de los deudores asegurados en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

32. El orden de prelación entre los diferentes instrumentos para efectos de la interpretación y ejecución del contrato será el siguiente:

- a) Los textos de la póliza y cláusulas adicionales depositadas en la CMF bajo los códigos POL220130678 y CAD220131429.
- b) El Contrato.
- c) Las presentes Bases.
- d) Preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de Licitación.
- e) Propuesta adjudicada.
- f) Carta de adjudicación.

33. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que las presentes Bases se han preparado y elaborado de buena fe y de acuerdo a los principios técnicos de administración de seguros y/o contables generalmente aceptados. Dado lo anterior será responsabilidad de los oferentes invitados a participar, solicitar cualquier información adicional que pudieran estimar necesaria para un mejor conocimiento de los riesgos propios de los Asegurados de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS que decidan asumir.

34. Informe de auditoría

En el Anexo N°08 se presenta el informe de auditoría de la base de datos que se ha puesto a disposición de las aseguradoras.

35. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que, para efectos de construcción en la presente base de licitación, no han participado directa o indirectamente corredores que hayan asesorado a la entidad crediticia.

36. Nombre de compañía y corredor vigente de cartera licitada

<b>Compañía de Seguros Vigente</b>	Chubb Seguros de Vida Chile S.A.
<b>Tasa Prima Mensual</b>	0,006082%
<b>Corredora de seguros</b>	Volvek Corredores de Seguros S.A
<b>Comisión corredor</b>	10% más iva

#### IV.- BASES TÉCNICAS – COBERTURA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE DOS TERCIOS ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS.

1. **Contratante** : ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.
2. **Beneficiario** : Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.
3. **Vigencia** : 24 meses, a contar del día 01 de Noviembre de 2023, expirando a las 24:00 horas del día 31 de Octubre de 2025.

**4. Materia a Asegurar.**

El presente seguro cubre saldo de capital insoluto de los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.

**5. Asegurado(s).**

Las Personas naturales, deudores de créditos otorgados por la empresa contratante que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y cuya Declaración Personal de Salud (D.P.S) y exámenes médicos (se permitirán exámenes médicos con una vigencia de hasta tres meses de cualquier laboratorio del país), cuando corresponda hayan sido aceptadas por el asegurador. El costo de los exámenes médicos es de cargo de compañía de seguros.

**6. Monto Asegurado.**

Corresponde al saldo insoluto de la deuda al último día del mes anterior a la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta dos meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar por la Compañía de Seguros.

## 7. Coberturas del Seguro.

	<b>Código S.V.S.</b>
- Vida	POL220130678
- Invalidez Total y Permanente dos tercios	CAD220131429

## 8. Pago del monto asegurado.

La Compañía se obliga a indemnizar al Beneficiario en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 de la POL220130678.

## 9. Coberturas.

	<b>Edad Máxima de Ingreso</b>	<b>Edad Máxima de Cobertura</b>
- Vida	65 años	79 años
- Invalidez Total y Permanente dos tercios	65 años	79 años

## 10. Requisitos de Asegurabilidad.

Tabla de Requisitos de Asegurabilidad para nuevas incorporaciones:

<b>Capital UF</b>	<b>Hasta 40 años</b>	<b>De 41 A 50 años</b>	<b>Desde los 51 años</b>
0,001 a 2.000	A	A	A
2.001 a 3.000	A	A + B	A + B + E
3.001 a 5.000	A + C	A + C	A + C + E
> a 5.000	A + D	A + D	A + D + E

A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud

B: Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico

C: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico

D: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico + ECG

E: Antígeno Prostático

## 11. Acumulación.

Se entenderá por Acumulación la suma de los saldos de capitales insolutos de todos los créditos hipotecarios que el asegurado mantenga vigente con el Contratante en un momento determinado del tiempo, incluyendo aquel crédito para el cual la entidad Contratante está solicitando evaluación de riesgo por parte de la Compañía.

Aquellos asegurados cuyos créditos hipotecarios determinen una Acumulación deberán cumplir, para el nuevo crédito en evaluación, con los requisitos de edad de ingreso y permanencia, así como con las Condiciones de Asegurabilidad indicadas en la tabla de Requisitos de Asegurabilidad, de acuerdo al tramo de monto de capital asegurado que resulte de la suma de los saldos de capitales insolutos de todos los créditos hipotecarios que el asegurado mantenga vigente con el Contratante y el nuevo crédito hipotecario que se está solicitando evaluar a la Compañía.

#### **12. Vigencia de la cobertura para cada asegurado.**

La cobertura de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente dos tercios, para los Asegurados con crédito hipotecario de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, regirá desde la fecha de su incorporación en la Nómina de Asegurados. Para todos los efectos, se entenderá que la fecha de incorporación a la Nómina de Asegurados, será la fecha de la firma del deudor de la respectiva escritura de crédito hipotecario.

#### **13. Beneficiarios.**

El beneficiario del seguro será Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.

#### **14. Forma de pago de la prima.**

Mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes a cada mes y según el día de inicio de vigencia.

Será responsabilidad de la entidad crediticia, la recaudación oportuna de las primas, la que hará por si misma o por intermedio de quien esta designe al efecto.

Para todos los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS y los que se incorporen durante la vigencia de la póliza y que cuenten con períodos de gracia, ya sea durante uno o más meses dentro de la vigencia, el deudor Asegurado pagará la prima respectiva en forma mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes en cada mes y según el día de inicio de vigencia.

No obstante lo indicado en el artículo 10° de la POL220130678, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual a la compañía de seguros, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

#### **15. Reprogramaciones de créditos.**

Todos aquellos créditos que sean reprogramados de acuerdo a la política vigente de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS para estos efectos, no serán reevaluados para su incorporación a la póliza, es decir, predominarán sobre éstos las condiciones originales de evaluación de riesgo, siempre y cuando no exceda el plazo y el monto en mas de un 10% del saldo insoluto a la fecha de refinanciamiento.

#### **16. Nómina de deudores.**

Para la emisión de la póliza original, el Contratante suministrará a la Compañía, un archivo computacional, el cual formará parte integrante de la póliza, con la siguiente información:

- a. RUT del deudor asegurado.
- b. Nombre del asegurado
- c. Número de operación crediticia
- d. Calidad del deudor asegurado: titular o principal / aval o codeudor
- e. Fecha de Nacimiento
- f. Género
- g. Fecha de otorgamiento del crédito
- h. Monto inicial del crédito (UF)
- i. Saldo insoluto a la fecha del informe (UF). Cuando exista más de un deudor asociado al mismo crédito se deberá informar el saldo insoluto de cada uno de ellos.
- j. Plazo remanente del crédito, en meses

- k. Tasa de interés vigente del crédito
- l. Prima pagada (UF)
- m. Número de primas pagadas en el mes
- n. Prima devengada y no pagada (UF)
- o. Porcentaje del saldo insoluto cubierto por el seguro
- p. Número de meses de mora/gracia/postergación

Las incorporaciones habidas en la cartera durante la vigencia de la póliza, serán informadas mensualmente en conformidad a lo establecido en el número 1 del numeral V de la NCG-469.

#### **17. Conformidad.**

La Compañía enviará a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, una nota de conformidad respecto de la información recepcionada mensualmente.

#### **18. Certificados de cobertura.**

La Compañía deberá emitir y enviar al Contratante, los respectivos certificados de coberturas dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la nómina de Asegurados que para estos efectos enviará MYV MUTUOS HIPOTECARIOS. Del mismo modo, dichos certificados de cobertura deberán estar disponibles en la página web de la Compañía, mediante un acceso exclusivo para el Contratante y el corredor de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de informar establecida en el título VI de la NCG-469.

#### **19. Cláusula de errores u omisiones.**

Estarán amparados por la cobertura de esta póliza, todos aquellos deudores, codeudores, codeudores solidarios, fiadores o fiadores solidarios de créditos hipotecarios de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS que por error u omisión no hayan sido debidamente u oportunamente informados a la Compañía. Esta situación dará derecho a la Compañía, si procede, al cobro de la prima correspondiente con efecto retroactivo a la fecha en que debió informarse dicho Asegurado en la nómina mensual respectiva. Es condición para la aplicación de esta cláusula que se dé cumplimiento a todos los requisitos de asegurabilidad y condiciones de aseguramiento a las que se sujeta la póliza correspondiente. Si el asegurado cumple con las condiciones de asegurabilidad y paga la prima retroactiva, tiene pleno derecho a que se cumpla el contrato; es decir, a que se le pague el monto de la

indemnización completa.

## **20. Rehabilitación de la póliza.**

En caso de caducar la póliza correspondiente por falta de pago de las primas, el Asegurado podrá, en cualquier momento, solicitar su rehabilitación. Para resolver sobre esta petición, la Compañía podrá exigir del Asegurado que acredite, satisfactoriamente, que reúne las condiciones de salud y otras necesarias para ser readmitido como Asegurado.

## **21. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Contratante, Asegurado o Beneficiario en su caso y la Compañía en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, se regirá por lo estipulado en el artículo N°543 del Código de Comercio.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la CMF las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del Art. 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, o en la disposición equivalente que se encuentre vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje.

## V.- PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN

1. Será responsabilidad de la Compañía el proporcionar a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, todos los formularios y documentos en que los solicitantes de créditos manifiesten su voluntad de incorporarse a las Pólizas Colectivas objeto de la presente licitación.
2. La Compañía, será responsable de instruir y capacitar respecto de la forma y procedimiento en que los asegurables deban informar su condición o estado de salud, además de proporcionar toda la documentación necesaria para talefecto.
3. La Compañía deberá responder dentro del plazo de 48 horas de recibidos los antecedentes necesarios para que ésta efectúe la evaluación de los asegurables, por medio de correo electrónico remitido por quienes se encuentren facultados para tal efecto. En dicha comunicación deberá indicar claramente si acepta la incorporación a la póliza; si rechaza la incorporación o si requiere antecedentes o información adicional para emitir una respuesta definitiva. En caso de rechazo deberá comunicar e informar directamente al asegurable las razones del mismo, obligándose bajo su responsabilidad a garantizar, respetar y mantener la privacidad y confidencialidad de la información entregada. Entregando los resultados de exámenes directamente al asegurado vía correo electrónico.
4. La compañía debe proporcionar mecanismos de seguimiento en línea del estado de evaluación de DPS como así también seguimiento de estado de exámenes médicos de cliente. (posibilidad de contacto en laboratorio para conocer estado de agendamiento y realización exámenes).
5. Una vez aprobada la DPS, esta tendrá una vigencia de 6 meses para ser utilizada, con una variación máxima en plazo y monto de un 10%.

## **VI.- PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS.**

### **1. Aviso de siniestros.**

La denuncia del siniestro deberá realizarse a la compañía tan pronto sea posible, una vez tomado conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Se deberá entregar la documentación requerida a la Compañía Aseguradora. Estos plazos serán exigibles sólo si la compañía tiene habilitados los medios para recibir el denuncia. No obstante lo anterior, la Compañía Aseguradora aceptará que el siniestro pueda ser notificado a la Compañía, hasta 30 días después desde que fue posible su notificación una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado.

La Compañía Aseguradora deberá emitir un informe de liquidación en caso de fallecimiento no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del siniestro. Tratándose de siniestros de invalidez, dicho plazo no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30 días hábiles.

La exigencia respecto del plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.

Si al momento de incorporarse a la póliza el Asegurado hubiere tenido una edad mayor que la edad máxima de ingreso, señalada en las Condiciones Particulares de la póliza, la Compañía Aseguradora devolverá al Asegurado la prima recibida, sin intereses. Si a consecuencia de la evaluación del siniestro, la prima que se hubiere estado pagando por ese Asegurado correspondiera a un monto superior al Monto Asegurado, la Compañía Aseguradora pagará dicho Monto Asegurado y devolverá al Asegurado el exceso de primas pagadas, sin intereses. Por el contrario, si el Monto Asegurado efectivo fuese mayor al Monto Asegurado por el cual se ha pagado la prima, la Compañía Aseguradora sólo pagará el Monto Asegurado por el cual se pagó la prima.

## 2. Documentos para efectuar la denuncia de siniestro.

Dependiendo del tipo de siniestro que se trate y de la cobertura que se estuviere reclamando, deberán remitirse como mínimo los siguientes documentos a la Compañía:

- ✓ Cobertura de Vida (POL220130678)
  - ✓ Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
  - ✓ Certificado de defunción del asegurado.
  - ✓ Parte policial si correspondiere o se tratare de muerte accidental.
  - ✓ Formulario de reclamo de siniestros emitido por la Compañía.
  - ✓ Cualquier otra información que la Compañía precise para liquidar adecuadamente el siniestro que se esté reclamando.
- 
- Cobertura de Invalidez Total y Permanente dos tercios (CAD220131429)
  - ✓ Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
  - ✓ Formulario de reclamo de siniestros emitido por la Compañía.
  - ✓ Resolución del COMPIN o Dictamen Ejecutoriado de la Comisión Médica Regional o Central, según corresponda.
  - ✓ Todos los antecedentes médicos, como exámenes, radiografías, informes, etc., que la Compañía precise para la correcta evaluación de la Invalidez.
  - ✓ En caso de desmembramientos por accidentes, informe del tipo de accidente y las circunstancias en que sucedió, parte policial (si corresponde), certificado de atención en los servicios de urgencia (si corresponde) y cualquier elemento probatorio del accidente.

No obstará a la denuncia de siniestro la omisión de uno o más de los antecedentes requeridos por la compañía de seguros para estos efectos, sin perjuicio que puedan ser solicitados con posterioridad.

## 3. Plazo para liquidación y pago de la indemnización.

La Compañía Aseguradora deberá emitir un informe de liquidación en caso de fallecimiento no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente

para la correcta evaluación del siniestro. Tratándose de siniestros de invalidez, dicho plazo no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30 días hábiles.

La exigencia respecto del plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.

## VII.- DEDUCIBLES.

Sin deducibles

## VIII.- EXCLUSIONES.

### 1. Vida.

**Serán aplicables todas las exclusiones descritas en el Artículo 6°:** Exclusiones, de la Póliza Colectiva de Desgravamen asociada a Créditos Hipotecarios, incorporada al depósito de pólizas bajo el código POL 220130678. No obstante lo indicado en dicho POL artículo N°6 punto g), si serán consideradas las siguientes actividades:

- Guardia sin porte de arma
- Mecánico de minería de mineras certificadas en normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Administrativo Personal de Fuerzas Armadas y de Orden, Gendarmería y Personal Policía de Investigaciones
- Trabajos con manipulación de electricidad donde el cliente debe estar certificado por SEC (Superintendencia de Electricidad y combustible)
- Trabajos con maquinaria pesada en empresas certificadas en normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Trabajos con concreto y que la empresa se encuentre certificada con normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Soldador estructuras metálicas y que la empresa se encuentre certificada con normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Pilotos comerciales de líneas áreas regulares.

Es importante mencionar que gran parte de los créditos asociados a esta base de licitación son de carácter social ya que cuentan con subsidio habitacional aprobado por el estado.

## **2.- Invalidez Total y Permanente dos tercios.**

**Serán aplicables todas las exclusiones descritas en el Artículo 4º:** Exclusiones, de la Cláusula Adicional de Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Invalidez Total y Permanente dos tercios, adicional a: Póliza Colectiva de Desgravamen asociada a Créditos Hipotecarios, código POL220130678, incorporada al depósito de pólizas bajo el código CAD220131429.

## **IX.- EXPRESIÓN DE LAS TASAS EN LAS OFERTAS.**

Las tasas deberán ser indicadas como un porcentaje de prima mensual para el riesgo que se está licitando, incluyendo la comisión del corredor y se debe expresar en formato con seis decimales.

De acuerdo a lo anterior, el seguro se asignará al oferente que presente el menor precio para el seguro de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente dos tercios.

## X.- BASE DE DATOS PARA LA LICITACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE DOS TERCIOS ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS.

### 1. Identificación de la Cobertura Vigente.

a) Perfil de los Asegurados:

Las **personas naturales**, titulares y codeudores de créditos otorgados por **MYV MUTUOS HIPOTECARIOS**, y de la cartera administrada de mutuos endosables, no mayores de 79 años y 364 días, que cumplen con los requisitos de asegurabilidad y cuyas DPS y Exámenes Médicos, cuando corresponda, hayan sido aceptados por el Asegurador.

b) Cobertura asegurada: Desgravamen POL 220130678.  
Invalidez Total y Permanente dos tercios CAD  
220131429.

c) Duración de la cobertura: 24 meses.

## 2. Descripción detallada de la cartera licitada.

### 2.1 Detalle de cierres mensuales de producción y expuestos

El detalle de producción informado para esta cartera, se encuentra actualizado al 31 de Mayo 2023, el cual se adjunta a bases de licitación.

### 2.2 Historia de siniestros y expuestos.

El detalle de siniestros informados para esta cartera se encuentra actualizado al 31 de Mayo 2023, el cual se adjunta a bases de licitación.

## 3. Periodicidad de pago de la prima:

Mensual, vencido.

## 4. Condiciones de asegurabilidad según cobertura vigente:

	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Cobertura
- Vida	65 años	79 años
- Invalidez Total y Permanente dos tercios	65 años	79 años

## 5. Condiciones de suscripción requeridas por cobertura vigente: TABLA DE REQUISITOS VIGENTES

Capital UF	Hasta 40 años	De 41 A 50 años	Desde los 51 años
0,001 a 2.000	A	A	A
2.001 a 3.000	A	A + B	A + B + E
3.001 a 5.000	A + C	A + C	A + C + E
> a 5.000	A + D	A + D	A + D + E

- A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud
- B: Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico
- C: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico
- D: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico + ECG
- E: Antígeno Prostático

## 6. Acumulación según cobertura vigente:

Para todos aquellos créditos que determinen una acumulación superior a 14.000 Unidades de Fomento, cualquiera sea el monto del crédito solicitado y cualquiera sea la edad del solicitante, la Compañía exigirá lo siguiente:

- 1.- Presentación de Declaración Personal de Salud (DPS)
- 2.- Exámenes médicos
- 3.- Aprobación del Reasegurador de la Compañía

Se entenderá por Acumulación la suma de todos los créditos que una persona mantenga con el Contratante, en un momento determinado del tiempo, incluyendo aquel que es sujeto de análisis y aprobación por parte de la compañía.

## 7. Modelo de solicitud de incorporación al seguro vigente.

Incluido en Anexo N°6

## 8. Disponibilidad de Declaraciones Personales de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Operaciones crediticias vigentes, cursadas antes de la entrada en vigencia del artículo 40 del DFL 251	13.580
N° de DPS disponibles, de operaciones crediticias anteriores a la vigencia del artículo 40 del DFL 251	17.967
Número de Operaciones crediticias vigentes, cursadas a contar de la entrada en vigencia del artículo 40 del DFL 251 (1)	3.001
N° de DPS disponibles, de operaciones crediticias posteriores a la vigencia del artículo 40 del DFL 251 (2)	4.254

En caso que (1) y (2) difieran, deberá indicarse la razón de ello. Además, deberá indicarse el número de operaciones para las cuales no se dispone de DPS, el saldo insoluto promedio, máximo y mínimo de dichas operaciones.

**XI.- ANEXOS:**

A continuación se detallan los distintos Anexos con los formatos en que se deberán presentar los antecedentes solicitados en las presentes Bases, los que para todos los efectos se entienden formar parte de las mismas.

## ANEXO N°1

Santiago, ..... de ..... de 2023.

**OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS PARA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS**

Compañía de Seguros : \_\_\_\_\_ RUT : \_\_\_\_\_

Representante Legal : \_\_\_\_\_ RUT : \_\_\_\_\_

Domicilio Compañía : \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_

Corredor de Seguros : \_\_\_\_\_ RUT : \_\_\_\_\_

Representante Legal : \_\_\_\_\_ RUT : \_\_\_\_\_

Comisión (% de la prima neta) : \_\_\_\_\_

Coaseguro : SI \_\_\_ NO \_\_\_

**Nota: si la respuesta es SI, se deberá acompañar la información de anexo N°7.**

Coberturas licitadas	Tasa de prima Mensual (%) (*)
Desgravamen	
Incapacidad Total y permanente 2/3	
<b>Tasa de Prima Mensual</b>	

(\*) Debe incluir la comisión del corredor de seguros, en caso de que la oferta lo contemple. Las tasas son mensuales y deben expresarse con 6 decimales.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal Compañía de Seguros**

## Anexo N°2

### DECLARACION JURADA CORREDOR CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS

Por medio de la presente, yo ....., cédula de identidad número....., Representante Legal de la Corredora de Seguros....., RUT N° ....., según escritura pública de fecha ....., otorgada en la Notaría de Santiago de ....., declaro que el monto de la prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por mi representada fue de: UF .....

Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Declaro también que ninguna persona que trabaja o preste servicios a mi representada ha asesorado a la entidad crediticia en el proceso de licitación en el que se pretende participar.

---

**Firma Representante Legal**  
**Corredor de Seguros**

Santiago,..... de..... de 2023.

### Anexo N°3

#### **DECLARACION JURADA COMPAÑÍA CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS**

Por medio de la presente, yo ....., cédula de  
identidad número....., Representante Legal de la Compañía de  
seguros....., RUT N°....., según  
escritura pública de fecha ....., otorgada en la  
Notaría de Santiago de....., declaro conocer y  
aceptar en todas sus partes el contenido de las Bases de Licitación de las Pólizas Colectivas  
de Desgravamen e Invalidez total y permanente 2/3, asociadas a créditos hipotecarios de MYV  
MUTUOS HIPOTECARIOS , así como sus aclaraciones y modificaciones posteriores.

En este acto, garantizo a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS por parte de mi representada del  
cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases de la  
presente Licitación. Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra  
actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero  
para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

**Compañía de Seguros**

Santiago,..... de.....de 2023

**Anexo N°4**

**DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES PARA EL PROCESO DE LICITACION SEGURO  
DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CARTERA  
HIPOTECARIA  
MYV MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**

**COMPAÑÍA DE SEGUROS:** .....

**INTERLOCUTOR N°1**

Nombre : .....  
Cargo : .....  
Dirección : .....  
Teléfono : .....  
Celular : .....  
E-mail : .....

**INTERLOCUTOR N°2**

Nombre : .....  
Cargo : .....  
Dirección : .....  
Teléfono : .....  
Celular : .....  
E-mail : .....

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**  
**Compañía de Seguros**

Santiago,.....de .....de 2023

## Anexo N° 5:

### Cláusula de Confidencialidad del Contrato.

Toda la información relacionada directa o indirectamente a los clientes de M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS, y en especial pero sin limitación a las Bases de Datos que en virtud de este Contrato M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS entregue a la Compañía o al Corredor de la cuenta, o respecto de la cual permita a éstos su acceso, o que lleguen a su conocimiento, posesión o tenencia, en cualquier soporte o formato en que la misma se contenga, comunique o registre, sea verbal o escrita, tangible o intangible, será considerada “Información Confidencial” y quedará sujeta a las obligaciones que a continuación se expresan.

La Compañía y el Corredor se obligan respecto de la Información Confidencial a; i) usar la Información Confidencial única y exclusivamente para los efectos de cumplir con este Contrato; ii) abstenerse de usar la Información Confidencial para fines distintos a los establecidos en este Contrato; iii) mantener estricta confidencialidad, respecto de cualquier persona natural o jurídica, sobre la Información Confidencial que reciban o que llegue a su conocimiento en virtud o con ocasión de este Contrato y su cumplimiento; iv) custodiar y proteger diligentemente toda Información Confidencial a que tengan acceso, conocimiento o que se encuentre en su poder y custodiar y proteger diligentemente asimismo todos y cada uno de los soportes de cualquier especie o formato, en los que conste o se contenga toda o parte de la Información Confidencial; v) dar y permitir acceso o conocimiento a la Información Confidencial única y exclusivamente a aquellos de sus empleados que se desempeñan laboralmente en cargos de su confianza, de modo limitado a la que fuere estrictamente necesario que dichos empleados conocieran sobre tal Información Confidencial, tal y como si se tratara de información confidencial propia; vi) abstenerse de hacer copias o reproducciones de la Información Confidencial que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que asumirán en virtud de este Contrato; vii) no reclamar ni pretender titularidad o autoría sobre la Información Confidencial que sea de propiedad del M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS ; viii) comunicar inmediatamente

y por escrito a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a las obligaciones asumidas precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de terceros; ix) impetrar todas las medidas que fueren necesarias o convenientes y cooperar para evitar la filtración de información, en el evento que por acto, hecho u omisión suya o de sus empleados o dependientes, todo o parte de la Información Confidencial hubiere sido divulgada o conocida mas allá de lo expresa o estrictamente establecido en este Contrato; y, x) devolver a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS, o destruir a requerimiento de éste, una vez terminados todos los efectos de este Contrato y tan pronto se formule tal solicitud, la Información Confidencial que en cualquier formato o soporte se contenga, tangible o intangible, sea en original o copia.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas son extensivas a la Compañía Aseguradora y al Corredor, y a todos los socios o accionistas, empleados, directores, ejecutivos, consultores y/o asesores de ellos. Para estos fines, la Compañía y el Corredor deberán requerir de parte de toda persona que tenga acceso a la Información Confidencial la firma de una declaración de confidencialidad en términos iguales o más estrictos a los de esta cláusula; para estos efectos, deberá utilizarse el formato que se incorpora como anexo a este Contrato. La Compañía será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de todas las personas antes mencionadas.

Adicionalmente, la Compañía y el Corredor deberán conformar un listado actualizado de las personas a quienes se de acceso a Información Confidencial y en donde se especifique qué tipo de acceso tendrán, la información a la que podrán acceder, la fecha desde la cual se tiene el acceso y lo que podrán hacer con la información a la que accedan, y conservar una copia de la declaración de confidencialidad firmada por éstas, la que deberá permanecer a disposición de M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS en todo momento y entregarse a éste en cualquier momento que lo requiera. La Compañía y el Corredor serán solidariamente responsables de todo perjuicio causado u ocasionado por cualquier falta de actualización de este listado. M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS podrá ejercer las acciones legales que procedan ya sea contra las empresas, o contra cada una de las personas que hubiesen accedido a la Información

Confidencial, o contra unas y otras, a su exclusiva determinación, pero siempre bajo la responsabilidad solidaria de las primeras. Será responsabilidad de la Compañía y del Corredor adoptar las medidas destinadas a asegurar que cada vez que una persona haya accedido a Información Confidencial y deje de pertenecer a las empresas o no deba continuar en esta actividad, proceda a eliminar por completo toda información que ya no deba obrar en su poder. Todas estas obligaciones estarán contenidas en las respectivas declaraciones de confidencialidad que suscriban las personas que accedan a ella.

La Compañía y el Corredor deberán llevar un registro de acceso a la Información Confidencial. En este registro se dejará constancia de al menos lo siguiente: (i) usuario autorizado que accedió a o recibió la Información Confidencial; (ii) fecha y hora del acceso o recepción; (iii) detalle de la Información Confidencial accedida o entregada; (iv) propósito del acceso o recepción; y (v) uso que se haga o se le vaya a dar a la Información Confidencial.

M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS y la Compañía, suscribirán un anexo que contendrá las disposiciones complementarias y de procedimiento destinadas a asegurar el cumplimiento integral de esta cláusula.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de confidencialidad antes referidas no tendrán aplicación cuando por mandato de la ley o de alguna autoridad judicial, administrativa o reguladora, la Compañía y el Corredor de la cuenta se vean en la obligación de entregar algún tipo de Información Confidencial. Sin embargo, cuando se dé la situación antes descrita, la Compañía o el Corredor deberán dar aviso a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS en forma inmediata de esta ocurrencia, de forma tal de permitir a este último el ejercicio de todas las acciones, derechos o recursos posibles destinados al resguardo de la Información Confidencial.

No constituirá infracción a la obligación de confidencialidad aquí establecida los actos, hechos u omisiones relativos a la Información Confidencial, si: i) la información del caso es de acceso o conocimiento público en forma previa al momento en que fue entregada, comunicada o permitido el acceso a la Compañía o al Corredor; ii) sin

mediar acto, hecho u omisión de la Compañía o del Corredor o de sus dependientes, asesores, accionistas, directores, relacionados ni de ninguna persona sujeta a obligaciones de confidencialidad, se convierte en información generalmente disponible al público; y iii) la divulgación del caso se hace en cumplimiento de una obligación legal o de una orden no impugnada emanada de una autoridad competente con facultades para requerir la información del caso, debiendo, no obstante, la Compañía o el Corredor requeridos informar inmediatamente por escrito a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS , sobre la solicitud recibida para la entrega de la Información Confidencial correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Será deber y carga exclusiva de la Compañía y del Corredor acreditar y demostrar la concurrencia de alguna de las excepciones anteriores.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas precedentemente tendrán una duración de veinte años, contados desde la fecha de suscripción del presente Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, ya sea por la Compañía o cualquiera de las otras personas mencionadas como sujetas a deberes de confidencialidad, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía. En este sentido, será responsable ante M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS de indemnizar todo daño o perjuicio, directo o indirecto, incluyendo daño moral o lucro cesante, los perjuicios causados u ocasionados por cualquier incumplimiento, de acción u omisión, de todo o parte de las obligaciones de confidencialidad aquí estipuladas. La determinación de los perjuicios se hará de común acuerdo. A falta de éste, lo que no será necesario acreditar ante terceros, le corresponderá establecerlos al árbitro designado de acuerdo al procedimiento establecido en la póliza quien para la determinación del perjuicio deberá necesariamente considerar la facturación anual de este Contrato. El árbitro en ningún caso podrá resolver que los perjuicios son inferiores al 50% del valor de la facturación anual de este Contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder y perseguirse en contra de quienes fueren responsables.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**  
**Compañía de Seguros**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**  
**Corredor de Seguros**

Santiago,.....de .....de 2023

**Anexo N° 6**

Modelo de solicitud de incorporación al seguro vigente.

# Solicitud de Incorporación Seguro Desgravamen Colectivo Créditos Hipotecarios

Póliza N°1632

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Datos contratante**

Nombre: Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.		Rut: 76.090.605-0	
Domicilio: Matías Cousiño N°82, Piso 13, Oficina 1305		Comuna: Santiago	Región: Metropolitana
Nombre Ejecutivo:	Rut:	Oficina:	Fono:

**Asegurado**

Nombre Completo (apellidos paterno, materno y nombres)			Rut
Tipo de Deudor (Titular, Codeudor, Aval)			% Participación
Dirección Particular			Comuna/ Ciudad
Teléfono	Celular	Correo Electrónico	
Fecha Nacimiento	Sexo	Estado Civil : Casado ____	Profesión/actividad
/ /	M ____ F ____	Soltero ____ Viudo ____	

**Beneficiario**

Nombre: <b>ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.</b>	Rut: <b>76.090.605-0</b>
---	--------------------------

**Coberturas y Prima**

Cobertura <b>Fallecimiento</b> <b>Invalidez total y Permanente 2/3</b>	Depósito SVS POL 220130678 CAD 220131429	Tasa Coberturas 0,0060820%	Monto del Crédito UF
Tipo de Operación Nuevo ____ Refinanciamiento ____		N° de Operación	
Total Prima	Plazo en Meses	N° de Avaes	

**Cálculo de la Prima:** La prima se expresará en UF, es mensual y se calcula multiplicando el saldo insoluto de la deuda por la tasa de la cobertura (0,0060820%).

Mandato a administradora de mutuos hipotecarios myv s.a.

1. Faculto expresamente a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., para incluir en el dividendo mensual el valor de la(s) prima(s) del (los) seguro(s) contratado(s), incluyendo aquella(s) que hubiere(n) sido contratada(s) para el(los) codeudor(es) y/o aval(es) del crédito.
2. Autorizo a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., para remitir a la Compañía de Seguros y a los intermediarios que intervengan, con las que se contrate o intermedie el seguro y sus renovaciones, si éstas procedieren, la información pertinente a los montos de los créditos, sus condiciones, estados de servicios de las deudas o saldos insolutos adeudados y demás que fuere menester para dichas operaciones, según lo solicitare dicha Compañía.

Firma Proponente Asegurable Titular

# Propuesta y Solicitud de Incorporación al Seguro de Desgravamen

1. Por medio del presente documento, solicito (solicitamos):
  - a) A Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. contrate a mí (nuestro) nombre el seguro de Desgravamen, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de la póliza colectiva emitida por la Compañía de Seguros y por el valor de la prima indicada en el presente documento. Asimismo, declaro (declaramos) que estoy (estamos) en conocimiento de mi (nuestro) derecho a decidir sobre la contratación de la cobertura detallada en la presente Solicitud de Incorporación y a la libre elección del intermediario y la Compañía Aseguradora. En caso de contratar en forma individual la póliza requerida, ésta deberá cumplir los requisitos exigidos por entidad crediticia;
  - b) A la Compañía Aseguradora, el aseguramiento de los riesgos especificados en este instrumento.
2. He (hemos) sido informado(s) que el valor de la prima indicada en el presente documento, puede experimentar variaciones con motivo de la renovación periódica de la(s) póliza(s) colectiva(s).

## Condiciones de la Póliza Seguro Desgravamen

---

### a) Información sobre Compañía Aseguradora

- Chubb Seguros de Vida Chile S.A.
- Clasificación de Riesgo: Feller-Rate: Clasificación AA, e I.C.R.: Clasificación AA, correspondiente a Julio 2021 y puede sufrir modificaciones, para lo cual se recomienda confirmar dicha información en [www.aach.cl](http://www.aach.cl)
- Chubb Seguros de Vida Chile S.A. y Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. mantienen una relación comercial, sin vínculo de participación ni propiedad.

### b) Condiciones de la póliza

#### Cobertura

**Fallecimiento:** POL 220130678. En caso de fallecimiento por muerte natural o accidental la Compañía Aseguradora pagará el monto asegurado a la fecha del fallecimiento del Asegurado, de acuerdo a lo indicado en la POL 220130678 y sus exclusiones.

**Invalidez total y Permanente 2/3:** CAD 220131429. En caso de Invalidez Total y Permanente 2/3 por causa natural o accidental la Compañía Aseguradora pagará el monto asegurado a la fecha de la declaración de la invalidez, de acuerdo a lo indicado en el CAD 220131429 y sus exclusiones.

**Monto Asegurado:** El seguro cubre el saldo insoluto del Crédito, a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la Invalidez Total y Permanente 2/3 del asegurado o la proporción de éste que corresponda en caso de existir más de un deudor, determinado sobre la base de un servicio regular de la deuda, considerando hasta dos dividendos en mora, incluidos intereses y gastos asociados a la morosidad.

**Asegurados:** Las personas que mantienen vigente una operación de crédito o contrato de mutuo hipotecario en calidad de deudores, avales o mutuarios, Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. por la adquisición de bienes de uso habitacional o de prestación de servicios profesionales, que sea administrado por Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.

## Requisitos de asegurabilidad

---

Las edades mínimas y máximas de ingreso y permanencia en la póliza, serán las siguientes:

Cobertura	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
Fallecimiento	18 años	65 años con 364 días	79 años con 364 días
Invalidez Total Permanente 2/3	18 años	65 años con 364 días	79 años con 364 días

La edad de ingreso más el plazo del crédito no podrá superar la edad máxima de permanencia.

**Nota:** En el caso que se pacte una reprogramación la cual exceda la edad máxima de permanencia en la póliza, el Asegurado quedará sin cobertura por todo el plazo que exceda dicha edad.

## Declaración Personal de Salud y otros requerimientos de evaluación

Se aplican los siguientes requerimientos para la evaluación por parte de la compañía de Seguros:

Capital UF	Hasta 40 años	De 41 a 50 años	Desde los 51 años
0,001 a 2.000	A	A	A
2.001 a 3.000	A	A + B	A + B + E
3.001 a 5.000	A + C	A + C	A + C + E
> a 5.000	A + D	A + D	A + D + E

A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud

B: Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico.

C: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico.

D: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico + ECG.

E: Antígeno Prostático.

Para los efectos de los requisitos de asegurabilidad estos operan respecto de la suma del total de créditos que mantenga el cliente con Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.

El máximo capital a asegurar será UF 14.000, sujeto a los requisitos de asegurabilidad correspondientes.

### Evaluación de Requisitos de Asegurabilidad

En caso que en la Solicitud de Incorporación y/o en la Declaración Personal de Salud de los asegurables se informe alguna lesión, situación y/o enfermedad o dolencia preexistente o el ejercicio de una actividad laboral o deportiva riesgosa, la Compañía evaluará tal Declaración, emitiendo posteriormente un documento en el cual explicará si acepta o rechaza el aseguramiento del proponente. En caso de aceptación del asegurable, se le entregará un Certificado de Cobertura que detallará las condiciones bajo las cuales aceptó el riesgo y las restricciones o limitaciones especiales de cobertura para el Asegurado, si las hubiere.

### Vigencia de la Cobertura Individual y causales de término

La cobertura individual de cada asegurado regirá desde la fecha de incorporación en la nómina de asegurados. Para todos los efectos se entenderá que la fecha de incorporación a la nómina de asegurados, será la fecha de la firma del deudor, de la respectiva escritura de crédito hipotecario, y se mantendrá hasta el 30 de septiembre de 2023, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 14 del POL 2 2013 0678. El asegurado podrá poner fin a su cobertura individual bajo esta póliza colectiva en cualquier momento durante la vigencia de dicha póliza, siempre que cumpla con lo dispuesto en el Capítulo II de la NCG SVS N° 330.

Serán causales de término anticipado del seguro: a) Cuando el asegurado deje de ser deudor del acreedor hipotecario; b) De ocurrir el fallecimiento del asegurado por algunas de las causales de exclusión aplicables a la cobertura respectiva; c) Que el asegurado exceda el límite de edad establecido en los requisitos de asegurabilidad; d) cuando el asegurado omite o falsea información sustancial y relevante en su Solicitud de Ingreso, y demás declaraciones de salud y antecedentes solicitados por la Compañía; e) el no pago de la prima; f) cuando el deudor asegurado presente una póliza contratada en forma directa e individual en conformidad al artículo 40 del D.F.L. N° 251 de 1931 y ésta sea aceptada por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; g) en caso que la moneda de la póliza deje de existir y el contratante no aceptare la nueva unidad propuesta por la compañía aseguradora.

### Vigencia de la póliza

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de las 00:00 horas del 1 de octubre de 2021 y hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre 2023.

### Exclusiones

**Desgravamen:** Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado fuere causado por:

- a. Suicidio, automutilación, o autolesión. No obstante, la Compañía Aseguradora pagará el Monto Asegurado al Beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubiera transcurrido el plazo de dos años de la celebración del contrato, o de haber estado vigente el seguro por igual plazo en virtud de sucesivas renovaciones.
- b. Pena de muerte o por participación del Asegurado en cualquier acto delictivo.
- c. Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por quien pudiere verse beneficiado por el pago de la cantidad asegurada.
- d. Participación activa del Asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país; o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
- e. Participación activa del Asegurado en acto terrorista, entendiéndose por acto terrorista toda conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población, o a cualquier segmento de la misma.
- f. Participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- g. Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una flagrante agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa o restrictiva sino que meramente enunciativa, se considera actividad o deporte riesgoso el manejo de explosivos, minería subterránea, trabajos en altura o líneas de alta tensión, inmersión submarina, piloto civil, paracaidismo, montañismo, alas delta, benji, parapente, carreras de auto y moto, entre otros.
- h. Situaciones o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 5º, letra g) de estas Condiciones Generales. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.
- i. Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- j. Una infección oportunistica, o un neoplasma maligno, si al momento de la muerte o enfermedad el Asegurado sufría del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Con tal propósito, se entenderá por:
  - i. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida lo definido para tal efecto por la Organización Mundial de la Salud. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida debe incluir Encefalopatía (demencia) de VIH, (Virus de Inmunodeficiencia Humano) y Síndrome de Desgaste por VIH.
  - ii. Infección Oportunistica incluye, pero no debe limitarse a Neumonía causada por PneumocystisCarinii, Organismo de Enteritis Crónica, Infección Vírica o Infección Microbacteriana Diseminada.
  - iii. Neoplasma Maligno incluye, pero no debe limitarse al Sarcoma de Kaposi, al Linfoma del Sistema Nervioso Central o a otras afecciones malignas ya conocidas o que puedan conocerse como causas inmediatas de muerte en presencia de una inmunodeficiencia adquirida.

**Invalidez Total y Permanente 2/3:** La presente cláusula adicional no cubre el riesgo de Invalidez Total y Permanente del Asegurado, si ésta fuere causada a consecuencia de:

- a. Intento de suicidio, cualquiera sea la época en que ocurra o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento;
- b. La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento o estudio clínico, exhibición, desafío o actividad objetivamente peligrosos, entendiéndose por tales aquellos donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas;
- c. La práctica de deportes riesgosos tales como: inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y de lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar esta cláusula adicional o durante su vigencia;
- d. La práctica o el desempeño de alguna actividad, profesión u oficio objetivamente riesgoso que no haya sido declarado por el Asegurado al momento de contratar la presente cláusula o durante su vigencia;
- e. Situaciones de salud o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 3º, letra h) del CAD220131429. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura. En las condiciones particulares se establecerán las restricciones y limitaciones de la cobertura en virtud de la declaración de salud efectuada por el Asegurado, quien deberá entregar su consentimiento a las mismas mediante declaración especial firmada por él, la cual formará parte integrante de la Póliza;
- f. Manejar bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad o encontrarse el Asegurado bajo los efectos del alcohol, drogas o alucinógenos, de acuerdo a la legislación vigente; o,
- g. Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase como pasajero o piloto, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.

Asimismo, se entiende que rigen para esta cláusula adicional todas las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de la póliza principal.

# Declaración de salud/declaración personal de actividades y deportes riesgosos

## Asegurado

Nombre Completo (paterno, materno, nombres)

Rut

Lugar donde realiza su actividad: \_\_\_\_\_ Nombre empresa: \_\_\_\_\_

1. En su actividad ¿tiene contacto o maneja explosivos, sustancias o equipos con elementos radioactivos, ácidos, elementos de mediana o alta tensión eléctrica, petróleo, pesticidas, insecticidas u otras sustancias químicas?  
 \_\_\_ No \_\_\_ Sí especifique \_\_\_\_\_

2. ¿Realiza deportes o actividades riesgosas como: bombero, piloto civil, andinismo, carreras de velocidad, alas delta, parapente, paracaidismo, buceo, motociclismo, rafting, ¿benji u otro que se considere peligroso?  
 \_\_\_ No \_\_\_ Sí \_\_\_ ¿cómo aficionado? \_\_\_ ¿cómo profesional? Especifique \_\_\_\_\_

Si en el futuro usted comienza a realizar estas u otras actividades o deportes que puedan ser riesgosos, deberá informar de ello por escrito a esta compañía, la que evaluará la aceptación de dicho riesgo.

3. Fuma \_\_\_ No \_\_\_ Sí ¿cuántos cigarrillos al día? \_\_\_\_\_

4. Si usted ha tenido o tiene conocimiento de padecer o tener diagnosticada alguna dolencia, ha sido sometido a tratamiento médico por alguna de las siguientes enfermedades: cardiovasculares, corazón, válvulas, arritmia, hipertensión arterial, diabetes, obesidad, riñones, gastrointestinales, broncopulmonar, colon, hígado, riñón, páncreas, cáncer o tumores de cualquier naturaleza, hernia núcleo pulposa, tiroides, neurológicos, trastornos mentales o del sistema nervioso, broncopulmonares, osteomusculares, auto inmune o genitourinarias, alcoholismo, sida, vih positivo, cirrosis, drogadicción, cojera o amputación, desordenes congénitos o incapacidad, problemas a la visión y audición, o ha sido dictaminado u otorgado algún grado de invalidez por alguna comisión médica (AFP/Compin/Mutuales/Capredena) a causa de enfermedad o accidente o que se encuentre tramitando lo anterior. Debe detallar(las) a continuación indicando cual(es) y la(s) fecha(s) de diagnóstico:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

La omisión de cualquier comentario se entiende como una declaración que no ha tenido ninguna de las situaciones señaladas.

5. ¿Ha estado o se ha sometido a intervenciones quirúrgicas o tiene indicada alguna o ha estado hospitalizado?  
 \_\_\_\_\_ No \_\_\_ Sí especifique \_\_\_\_\_

6. ¿Hace uso habitual o permanente de drogas o medicamentos tales como tranquilizantes u otros?  
 \_\_\_\_\_ No \_\_\_ Sí Indique motivos \_\_\_\_\_

En caso de contestar afirmativamente las preguntas de la 5 a la 6, indique: diagnóstico, tratamiento y nombre del médico tratante.  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Comentarios  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

7. Indique su peso y estatura \_\_\_\_\_ kgs. \_\_\_\_\_ cms.

\_\_\_\_\_  
 Firma Asegurado

# Denuncio y Liquidación de Siniestros

En caso de siniestro, el interesado deberá presentar al menos los siguientes documentos:

## Desgravamen

1. Formulario de denuncia de Siniestro Seguro Desgravamen.
2. Certificado original o electrónico de defunción del asegurado, emitido por el Registro Civil, con causa de fallecimiento.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del asegurado por ambos lados.
4. Certificado o detalle de la deuda, a la fecha del fallecimiento emitido por el contratante.
5. Parte policial en caso de fallecimiento accidental.
6. Cualquier otra información que la Compañía requiera para evaluar el siniestro.

## Invalidez Total y Permanente 2/3

1. Formulario de denuncia de Siniestro Seguro Desgravamen.
2. Fotocopia de la cédula de identidad del asegurado por ambos lados.
3. Todos los antecedentes médicos como exámenes, radiografías, informes, etc., que la compañía requiera para evaluar el siniestro.
4. Resolución del COMPIN o dictamen ejecutoriado de la Comisión Médica Regional que otorgó originalmente la Invalidez 2/3.
5. Certificado o detalle de la deuda, a la fecha de la declaración de la Invalidez.
6. En caso de desmembramientos por accidentes, informe del tipo de accidente y las circunstancias en que sucedió, parte policial (si corresponde), certificado de atención en los servicios de urgencia (si corresponde) y cualquier elemento probatorio del accidente.

La compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente para que el resultado de la evaluación que haga del siniestro, se ajuste a lo establecido en la Póliza.

## Intermediario

1. Volvek Corredores de Seguros S.A.
2. Volvek Corredores de Seguros S.A. y Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A., son empresas pertenecientes al mismo holding y mantiene sólo una relación comercial sin vínculo de participación ni propiedad con Chubb Seguros de Vida Chile S.A.
3. Autorizo (autorizamos) expresamente a Chubb Seguros de Vida Chile S.A. para que en caso de siniestro, requiera de información de cualquier persona que en el pasado me haya asistido o atendido por causa de alguna dolencia. Por lo señalado, libero a los médicos, clínicas y hospitales de cualquier obligación de reserva sobre antecedentes de mi salud. Adicionalmente, autorizo a Chubb Seguros de Vida Chile S.A. a informar mis antecedentes médicos que fundamenten el rechazo u otra decisión de la Compañía respecto de la cobertura solicitada.
4. Diversificación de la Producción: Se informa al asegurado que en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 50 y sus modificaciones, emanada de la Superintendencia de Valores y Seguros, la información sobre la diversificación de riesgos y de las garantías que se han constituido con entidades aseguradoras, se encuentran en nuestra página web.
5. Este es un resumen de las coberturas y características del seguro. El detalle lo encontrará en las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza antes mencionada, disponible en las oficinas del Intermediario.
6. El presente contrato no cuenta con el Sello Sernac.
7. Para cumplir con los objetivos tenidos en cuenta por las partes para la ejecución de lo convenido en el presente instrumento, se han otorgado diversos mandatos a la entidad crediticia, con las finalidades indicadas en cada uno de ellos. La obligación de la entidad crediticia de rendir cuenta de dichos mandatos se entenderá cumplida informando por escrito al mandante de los actos suscritos en su representación y enviándole copia de los instrumentos respectivos, si es el caso, al domicilio o mediante el medio tecnológico que hubiere señalado a la entidad crediticia. Si los servicios son de ejecución continua, la información señalada será enviada una vez al año.

## Notas

- El proponente ha tomado conocimiento del derecho a decidir sobre la contratación de los seguros y a la libre elección del intermediario y compañía aseguradora.
- Con la emisión de la presente propuesta, no se obtiene cobertura al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento que esta propuesta sea aceptada por el asegurador y se inicie la vigencia de la póliza, circular Nro.1390 S.V.S. Si uno o más deudores o avales y/o codeudores no cumplieran con los requisitos de asegurabilidad la compañía no suscribirá el seguro bajo ninguna circunstancia.
- La compañía que suscribe el riesgo es Chubb Seguros de Vida Chile S.A. Rut 99.588.060-1, bajo la póliza colectiva N° 1632.
- Autorizo a Chubb Seguros de Vida Chile S.A. para que la póliza de seguro y el certificado de cobertura relacionados con el presente seguro, sean enviados a la dirección de correo electrónico indicada en la presente propuesta.

## Importante

Usted está solicitando su incorporación como asegurado a una póliza o contrato de seguros colectivos cuyas condiciones han sido convenidas por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. directamente con la Compañía de Seguros.

He leído y conozco íntegramente el contenido de la Propuesta, cuya copia recibo en el mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor asesoría respecto a la naturaleza y alcance de la mencionada cobertura y toda la información necesaria para ilustrar mi decisión de contratar la presente póliza voluntaria.

Con fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ suscriben la presente solicitud.



---

**Daniela Hernández**  
Representante Legal  
Chubb Seguros de Vida Chile S.A.  
RUT N° 99.588.060-1

---

**Firma Asegurado**  
Rut:

## Anexo: información sobre atención de clientes y presentación de consultas y reclamos

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O`Higgins 1449, Piso 1º, Santiago, o a través del sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

**OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGUROS DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**

**COASEGURO**

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

Cía. de Seguros Líder	:	
Rut Cía. de Seguros	:	
% de Participación	:	
Representante Legal	:	
Firma Rep. Legal	:	

Cía. de Seguros	:	
Rut Cía. de Seguros	:	
% de Participación	:	
Representante Legal	:	
Firma Rep. Legal	:	

NOTA: Este formato constituye sólo un modelo de presentación, por lo que se deberán agregar tantos cuadros de participación como compañías participen en coaseguro.



**ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.**

Informe sobre el Examen a las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras  
y de la Comisión para el Mercado Financiero

Santiago, julio de 2023

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE


Señores Directores de  
Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.

Hemos examinado las bases de datos que Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. puso a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha de corte el 30 de mayo de 2023. La Administración de Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. es responsable por la elaboración de las bases de datos de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma de Carácter General N°469 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la integridad de dichas bases de datos a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la comisión para el Mercado Financiero, están presentadas de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma de Carácter General N°469 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, en todos sus aspectos significativos. Un examen comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de representación incorrecta significativa de la data contenida en las bases de datos, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

Debido a un error en el ingreso de datos en los sistemas operacionales de la Compañía, la información contenida en las bases de datos respecto de la póliza 665416, indica una fecha final de vigencia anterior en un día a la realmente indicada en la póliza física.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, las bases de datos que Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. puso a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha de corte el 30 de mayo de 2023, se presentan de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma de Carácter General N°469 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, en todos sus aspectos significativos.



Fernando Escandón S.  
Santiago, 13 de julio de 2023.

HQ FINAUDIT LTDA.

## **ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.**

### **Informe sobre el Examen a las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero**

El presente documento contiene la descripción de los procedimientos aplicados por nosotros en el examen de las bases de datos puestas a disposición de las aseguradoras y de la Comisión para el Mercado Financiero por Administradora de Mutuos Hipotecarios M Y V S.A..

Asimismo, se describen los resultados obtenidos en la ejecución de nuestros procedimientos y finalmente se incluyen algunas observaciones que hemos identificado durante nuestro trabajo, con el objeto de apoyar a la Compañía en el mejoramiento de su área de Tecnología de la Información.

El alcance de este trabajo se limita a revisar la generación de los archivos en formatos de textos y las bases de datos y procedimientos almacenados que dan origen a estos archivos.

Para lograr lo anterior, se solicitó a la Compañía crear una copia de la base de datos, donde se encontraban las tablas de origen, las vistas de la base de datos, sus procedimientos almacenados y las funciones necesarias para que se ejecute los scripts de extracción, generación y construcción de la data.

Asimismo, presenciamos y trabajamos con el equipo de mantención y control de calidad del área de TI, para validar los procedimientos almacenados, entender y ejecutarlos en producción, para de esta forma presenciar sus ejecuciones.

Adicionalmente, se solicitó acceso y se revisó la información existente en la página web de la Compañía, donde se muestran todo el proceso de bases de licitación, el llamado a esta, las preguntas y respuesta existentes a las bases de licitación, las bases de licitación corregidas, el proceso de adjudicación de la licitación, su publicación, las actas de adjudicación y las pólizas adjudicadas.

Para efectos prácticos dividimos nuestro trabajo en tres fases.

#### *Fase 1: Entendimiento general.*

Entendimiento de cómo opera la base de datos, los procedimientos almacenados que se ejecutan en el proceso de generación de la información y entender como la data se comporta en un ambiente paralelo, para de esta forma replicar el proceso en forma independiente.

#### *Fase 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar.*

Ejecución en un ambiente paralelo de una base de datos SQL, todos los procedimientos almacenados correspondiente a la licitación, validando el comportamiento de los principales comandos o condiciones de cada procedimiento almacenado, la extracción de los datos, la creación de la data de salida y sus correspondientes archivos planos de salida.

#### *Fase 3: Cruce de datos*

Donde se realizaron pruebas tendientes a determinar mediante el cruce de datos masivo y total a nivel de registros y campos, para identificar posibles diferencias a nivel de registros, importes y/o estructuras de campos.

## Fase 1: Entendimiento general

Entender cómo opera el sistema de generación de archivos planos que se entregan en la licitación.

a) Se identificaron las pólizas que son materia de la licitación, buscándolas en la página web de MyV Créditos Hipotecarios, donde se hace mención a los siguiente:

1. Póliza 665416-9 (incendio + sismo)

- Compañía aseguradora: BCI Seguros Generales
- Fecha de vigencia inicial: 12 horas del día 01-10-2021
- Fecha de vigencia final: 12 horas del día 01-10-2023
- Materia Asegurada: Incendio + Sismo MYV Hipotecario
- Tasa bruta anual Total Incendio: 0,0097308
- Tasa bruta anual Total Sismo: 0,1553748
- Total bruto 0,1651056

2. Póliza 1632 (seguro desgravamen hipotecario e invalidez total y permanente 2/3)

- Compañía aseguradora: BanChile Seguro de Vida S.A.
- Fecha de vigencia inicial: 00 horas del día 01-10-2021
- Fecha de vigencia final: 00 horas del día 30-09-2023
- Materia Asegurada: a) y b)
- Tasa bruta anual Total Desgraven 0,005470
- Tasa bruta anual Total ITP 2/3: 0,000612
- Total bruto 0,006082

a) Muerte natural o accidental de un asegurado, según lo señalado en el Artículo N° 3 de la Póliza Colectiva asociada a Créditos Hipotecarios, inscrita en el registro de pólizas de la CMF bajo el código POL220130678.

b) ITP 2/3: cubre el riesgo de invalidez total y permanente 2/3 de un asegurado, según lo señalado en el Artículo N° 2 de las Condiciones Generales inscrita en el registro de pólizas de la CMF bajo el código CAD220131429 Invalidez Total y Permanente 2/3.

3. Póliza 1132100001613

- Compañía aseguradora: Mapfre Seguros
- Fecha de vigencia inicial: 01-10-2021
- Fecha de vigencia final: 30-09-2023
- Materia Asegurada: saldo de capital insoluto de los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados.
- Tasa bruta anual Total Desgraven 0,0337864

b) Entender el proceso de generación de archivos para la licitación. Los archivos son generados por medio de la ejecución de procedimientos almacenados de SQL (queries), el cual contempla la ejecución en forma secuencial de 6 procedimientos almacenados, creados exclusivamente para dar respuesta a la licitación y que hemos identificado como Q1 a la Q6, detallados a continuación y que explican en forma breve lo que hace cada uno:

Procedimiento Almacenado	Breve descripción de lo que hace
PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL (Q1)	Procedimiento usado para generar los archivos de salida de txt desgravamen y txt ITP.
PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS ((Q2)	Ejecuta el procedimiento Q1, de acuerdo con un rango de fechas determinadas.
PA_INCENDIO_MYV_LICITACION (Q3)	Procedimiento usado para genera el archivo txt incendio
PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS (Q4)	Ejecuta el procedimiento Q3, de acuerdo con un rango de fechas determinadas.
PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV (Q5)	Procedimiento usado para generar los archivos de salida de txt desgravamen y txt ITP.
PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL (Q6)	procedimiento realiza una serie de operaciones de filtrado y procesamiento de datos para generar un corte mensual de registros

c) Es importante señalar que el cuarto (4°) y el quinto (5°) procedimiento almacenado generan las tablas para posteriormente mediante un archivo de extensión .bat (Genera Archivo Plano Licitación MYV.BAT), se ejecute y se generen los tres archivos de la licitación:

- ✓ DESGAVAMEN2023.TXT
- ✓ DESGAVAMEN2023\_ITP.TXT
- ✓ INCENDIO.TXT

d) Asimismo, y complementando los archivos “.BAT”, se utilizan archivos en forma Excel denominados:

- “Genera Bases Excel.xlsm”,
- “Genera Bases Excel Incendio Distribucion.xlsm” y
- “Genera Bases Excel Incendio Expuestos.xlsm”

Todos los anteriores archivos permiten generar los siguientes registros que contienen un resumen de los periodos anteriores en formato excel:

- ✓ Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx
- ✓ Bases Licitacion Incendio Distribuion.xlsx
- ✓ Bases Licitacion Incendio Expuestos.xlsx

## ***Fase 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar***

Antes de poder ejecutar los procedimientos almacenados en un ambiente distinto de la Compañía, se debieron realizar las siguientes actividades y procesos:

- i. Se solicitó la base de datos completa que se usa en el proceso de ejecución de la licitación en una extensión .bak, dado que la compañía trabaja con SQL server 2016.
- ii. Con esta información recibida, se procedió a restaurar dicho punto bak en nuestro servidor, para tener la misma información que el cliente.
- iii. Luego se realizaron a lo menos 4 iteraciones del envío de este punto bak, ya que presentaba diferencias en su información a nivel de registros, tablas y funcionalidades faltantes, que impedían su ejecución. (ver anexo 2: listado de iteraciones)

- iv. Una vez procesada la información y aplicada la última iteración de base de datos (número 4), se pudo estabilizar la base de datos y poder hacer las pruebas y testeos que se señalan en este informe.
- v. Es importante señalar que para que este último paso sea consistente y definitivo, se solicitó a la Compañía que el proceso fuese ejecutado en presencia nuestra pudiendo observar que el proceso número 4, se ejecutara en el ambiente productivo dentro del servidor “CHILOE” donde se encuentra la base de datos llamada “PROGRESSA”.
- vi. Es relevante mencionar que el proceso en la base de datos productivo PROGRESSA se demora un poco más de 4 minutos en ejecución. En nuestro ambiente de trabajo paralelo de SQL, nos toma replicarlo en nuestros servidores, casi 6 horas de proceso, dado la falta e índice de las tablas.

Luego de aplicar todo lo anteriormente mencionado, se procedió a crear un ambiente paralelo de procesamiento de información en nuestro servidor, creando una base de datos independiente en formato replica de la base de producción del cliente, bajo nuestro SQL server 2019, lo que nos permitió crear reglas de validación, que fueron validadas en conjunto con el personal de TI de la Compañía para obtener la información relacionada y que podemos señalar a continuación:

1. *El número total de procedimientos almacenados que se generan, los cuales hemos enumerados entre la Q1 a la Q6:*

<i>Nombre procedimiento almacenado en ambiente origen</i>	<i>#</i>	<i>Nombre procedimiento almacenado en ambiente paralelo</i>
PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	Q1	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL
PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS	Q2	PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS
PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV	Q3	PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV
PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	Q4	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL
PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS	Q5	PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS
PA_INCENDIO_MYV_LICITACION (Q6)	Q6	PA_INCENDIO_MYV_LICITACION

Dado el resultado anterior, no existen diferencias que destacar en esta prueba.

2. *Validamos que el número de línea de comando del programa ejecutados por MyV y sean consistente con lo recibido y cargado en nuestro ambiente paralelo.*

<i>Nombre procedimiento almacenado</i>	<i>Líneas comando origen</i>	<i>Caracteres Origen</i>	<i>Líneas comando ambiente paralelo</i>	<i>Caracteres Ambiente paralelo</i>
PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL (Q1)	96	439	97	439
PA_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS (Q2)	93	264	94	264
PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV (Q3)	78	283	79	283
PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL (Q4)	82	504	83	504
PA_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_PERIODOS (Q5)	81	240	82	240
PA_INCENDIO_MYV_LICITACION (Q6)	120	481	122	481

Como se puede observar en el cuadro anterior, al comparar las líneas de comando, siempre existe una línea de diferencia y para un solo programa (Q6), son dos. Es por ello que para asegurar la integridad hemos realizado un conteo de los caracteres de cada línea de comando observando que no existencia diferencia alguna entre lo que el MyV posee en producción, con el ambiente paralelo que nosotros creamos para estos efectos.

### 3. Las tablas de datos a usar

Hemos identificado que existen tablas de datos que son necesaria para poder ejecutar los procedimientos almacenados. En este contexto, se identificó que el total de las tablas utilizadas son 15, las cuales son las mismas que están en el ambiente paralelo creado para validar la data del cliente. En este sentido hemos revisado que las 15 tablas están en ambos ambientes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre tabla que se usan en los procedimientos almacenados	Registros existentes en origen	Registro levantado en ambiente paralelo	Diferencia
VI_CREDITO	102.396	102.397	1
EXPIRACION	3.614	3.614	0
T_DESARROLLO	5.879.697	5.880.297	600
PERSONAS_CREDITO	148.510	148.513	3
T_CONTROL_SEG_PERSONAS	3.956.686	3.956.688	0
PRODUCTO_POLIZA	111	111	0
licitacion.BaseDesgravamenMyV	788.552	788.552	0
licitacion.BaseDesgravamenMyVLineas	1.048.779	1.048.779	0
PERSONA	157.000	157.000	0
CREDITO	102.719	102.720	1
licitacion.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE	22.273	22.273	0
T_HISTORIAL_PAGO	1.590.529	1.590.530	1
licitacion.BaseIncendioMyV	788.607	788.607	0
licitacion.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO	16.611	16.611	0
licitacion.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO_TABLAS	19	19	0

Como se puede observar en el cuadro anterior, existe un 66,67% que se encuentran exactamente igual a nivel de registros en ambos ambientes

Para aquellas tablas que poseen diferencia, corresponde al 33,33%. En este sentido, se puede señalar que son 5 las tablas con diferencias, de las cuales existen 3 de ellas con diferencia de 1 registro. Este registro, de acuerdo a lo informado por la compañía, en todos los casos, corresponde a crédito no escriturado y que se encuentran fuera del plazo de revisión (tablas: VI\_CREDITO y CREDITO). El otro registro, es un dato inconsistente que está siendo revisado por la compañía, ya que se nos informo que es una cuota que no a la base de MyV Mutuos, y quedando fuera del análisis de este trabajo

Asimismo, existe una sola tabla que posee una diferencia de 3 registro y la última tabla posee el mayor diferencial correspondiente a 600 registros. Estos corresponden a 2 créditos que aún no se encuentran escriturado la fecha de corte de este trabajo.

Producto de lo anterior, se pudo identificar que las diferencia a nivel de registros corresponden a temas de corte y por lo tanto a créditos no escriturados, ya que las tablas de producción revisadas son posteriores a la realización de las consultas y creación de nuestra base de pruebas, lo que se detalla registro a registro en el anexo 3.

4. *Validación de tablas temporales*

<i>Nombre de tabla de paso o temporal</i>	<i>Procedimientos almacenados</i>	<i>Registros y total de campos existentes en origen</i>	<i>Registros y total de campos existentes en ambiente paralelo</i>
#pp	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL (mayo 2023)	Reg: 16.818 Campos: 16	Reg: 16.818 Campos: 16
#base	PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV (mayo 2023)	Reg: 22.273 Campos: 14	Reg: 22.273 Campos: 14
#pp	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	Reg: 16.611 Campos: 14	Reg: 16.611 Campos: 14
#base	PA_INCENDIO_MYV_LICITACION	Reg: 16.611 Campos: 17	Reg: 16.611 Campos: 17

Hemos observado que los procedimientos almacenados generan cuatro tablas temporales, que son utilizados y luego se eliminan del proceso. Por lo anterior, se solicitó que se incorporara un comando más de SQL en el procedimiento original y en nuestro ambiente paralelos, con el fin de poder generar y mantener la tabla temporal, en forma permanente y sin la posibilidad de ser borrado. Con lo anterior, pudimos identificar de las tablas temporales sus registros, y estructura de campos, los que se detalla continuación:

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, no existen diferencia ni en registro y en la estructura de los campos.

5. *Los filtros o condicionantes que se usan para cada procedimiento almacenado*

Se identificaron 25 condiciones dentro de los 6 procedimientos almacenados, de los cuales solamente 4 poseen condicionantes, los que se pueden resumir en el siguiente cuadro:

<i>Nombre procedimiento Almacenado</i>	<i>Números de condicionantes</i>
PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV	3
PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	9
PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	12
PA_INCENDIO_MYV_LICITACION	1
Totales	25

Para una mayor comprensión, detallamos cada uno de ellos a nivel del condicionamiento, correlacionando el procedimiento almenado que se utilizó, las cantidades de líneas de comandos que se usan los caracteres usados en cada línea, para la información en producción:

Filtro o Condicionante usado	Procedimientos almacenados	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen	Carácter Origen	Líneas de comando por filtro condicionante en ambiente paralelo	Carácter en el ambiente paralelo
a.FechaReporte=dbo.fnFinMes(@periodo)	PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV	40	2	41	2
POL_CUBRE_ITP_BOOLEAN_SQL=0	PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV	60	2	61	2
POL_CUBRE_ITP_BOOLEAN_SQL=1	PA_BASE_LICITACION_SEGUROS_DESGRAVAMEN_MYV	78	2	79	2
cr_fecha_esc<=@fecha_reporte	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	35	2	36	2
dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_esc=dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_reporte	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	43	2	44	2
EsPrimeraCuota=1	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	73	2	74	2
tt.AC_ID=p.AC_ID	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	49	4	50	4
tt.td_id=p.td_id	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	52	2	53	2
pc.cr_id=p.cr_id	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	55	10	56	10
sp.TD_ID=p.td_id	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	62	4	63	4
pol_id like 'i-%'	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	64	4	65	4
prp.pol_id=p.pol_id	PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	67	2	68	2
cr_fecha_esc<=@fecha_reporte	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	36	2	37	2
ac_id not in(select distinct ac_id from VW_MOROSIDAD_INDEXADA) and ac_id in (select ac_id from expiracion)	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	42	15	43	15
#pp.ac_id in (select ac_id from expiracion) and (select COUNT(1) from VW_MOROSIDAD_INDEXADA m where m.AC_ID=#pp.AC_ID and HP_FECHA_PAGO is not null)=0	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	45	20	46	20
#pp.cr_id in (select cr_id from credito where CR_SEG_INC_POL_ID is null)	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	47	11	48	11
#pp.cr_id in (select cr_id from credito where CR_SEG_INC_POL_ID=#pp.cr_id)	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	49	9	50	9
dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_esc=dbo.fn_fecha_primerocr_fecha_reporte	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	53	2	54	2
AC_SVS not like 'a030%'	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	57	5	58	5
tt.AC_ID=p.AC_ID	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	60	4	61	4
sp.TD_ID=p.td_id	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	63	4	64	4
pol_id in(select POL_ID from poliza where pol_tipo_poliza='I')	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	64	8	65	8
pol_id like 'i-%'	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	65	4	66	4
sp.TD_ID=p.td_id and tc_seg_tipo='SEG_INC'	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	63	4	64	4
ac_id,c.CR_SEG_INC_POL_ID, pol_tipo_poliza='I'	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	67	6	68	6
h.td_id=#pp.td_id	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	69	2	70	2
CarteraCuota='security', td_id	PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	73, 74	4	74, 75	4
v.FechaReporte=dbo.fnFinMes	PA_INCENDIO_MYV_LICITACION	45	2	46	2

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, si bien existen diferencias a nivel de la línea de comando, en todos los casos es igual a 1, lo cual se explica dado que el comando “enter” está en todas las líneas de comando de los procedimientos almacenados del ambiente paralelo, ya que de esta forma podemos hacer separaciones de la ejecución del programa.

Por otra parte, hemos validado que la integridad de la línea de comando es perfectamente exacta entre ambos ambientes (original y paralelo), ya que al contabilizar los caracteres estos no poseen ningún tipo de diferencia, lo que permite mantener la integridad de las líneas de comando entre lo expresado en el ambiente de origen y en nuestro ambiente paralelo.

6. *Las tablas de salidas de SQL que se generan para la construcción de los archivos de textos*

Se identificaron que desde 2 de los procedimientos almacenados se generan las 3 tablas que capturan la información para ser entregada a los archivos .txt en forma posterior.

<i>Tabla de salida de ambiente producción</i>	<i>Procedimiento almacenado</i>	<i>Tabla de salida de ambiente Paralelo</i>
LICITACION.VW_MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	PA_BASE_LICITACION_SEG	LICITACION.VW_MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN
LICITACION.VW_MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN_ITP	UROS_DESGRAVAMEN_MYV	LICITACION.VW_MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN_ITP
LICITACION.VW_MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO	PA_INCENDIO_MYV_LICITACION	LICITACION.VW_MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO

En este contexto, hemos confirmado que las tablas que se generan son iguales en la producción como en nuestro ambiente paralelo.

7. *Los archivos de salidas en formato TXT*

El proceso de ejecución del procedimiento almacenado contempla la ejecución y/o aplicación de un punto bat denominado GENERA ARCHIVOS PLANOS LICITACION MYV.BAT y GENERA ARCHIVOS PLANOS LICITACION INCENDIO MYV.BAT, los cuales generan los siguientes reportes en formato plano de largo fijo.

<i>Archivos de salida de ambiente producción</i>	<i>Archivo de salida de ambiente Paralelo</i>
DESGAVAMEN2023.TXT	DESGAVAMEN2023.TXT
DESGAVAMEN2023_ITP.TXT	DESGAVAMEN2023_ITP.TXT
INCENDIO.TXT	INCENDIO.TXT

Como se puede observar, hemos confirmado que los archivos que se generan en formato txt son iguales en la producción como en nuestro ambiente paralelo.

8. *Ejecución de macros en Excel para la generación de archivo de salidas*

El procedimiento de generación de los archivos de salidas también considera la ejecución de 3 archivos en formato Excel, los cuales ejecutan macros. Es relevante mencionar que de esta ejecución la data que se llena en el Excel de salida se obtiene a través de la herramienta que prepara y genera la construcción de datos, denominada PowerQuery , obteniendo los siguientes archivos de salidas tanto en producción y en el ambiente de pruebas.

<i>Archivos de salida de ambiente Producción</i>	<i>Archivo de salida de ambiente Paralelo</i>
Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx	Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx
Bases Licitacion Incendio Distribuion	Bases Licitacion Incendio Distribuion
Bases Licitacion Incendio Expuestos	Bases Licitacion Incendio Expuestos

Como se puede observar, hemos confirmado que los archivos que se generan en formato Excel, son iguales en la producción como en nuestro ambiente paralelo.

### Fase 3: cruce de datos

En esta fase realizamos un cruce de la data contenida en el archivo plano vs lo que se generó en la base de datos, para lo cual hemos considerado los siguientes conceptos:

i. *Pólizas Maestras que se utilizan en el proceso*

En este proceso hemos validado que tanto el ambiente productivo como el ambiente paralelo, este usando y llamando a la misma póliza que esta publicada en la web de la compañía para su licitación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

<i>Numero de Pólizas Publicadas en la web.</i>	<i>Número de Pólizas Interno de la base en producción</i>	<i>Número de Pólizas Interno de la base en paralela</i>
1.- 1632	1 BAN202110	1 BAN202110
2.- 1132100001613	2 MAP2021LIC	2 MAP2021LIC
	3 MAPF202110	3 MAPF202110
4.- 665416-9	4 BCI202110	4 BCI202110

A nivel sistémico se maneja una codificación propia bajo el campo POL\_ID, lo cual permitió relacionar el 100% los números de las pólizas físicas en licitación, no existiendo diferencias.

Asimismo, pudimos observar que si vemos en la base de datos las fechas de inicio y fin de vigencias y las comparamos con la información de las pólizas obtenemos el siguiente cuadro:

✓ Fecha de inicio de vigencia

<i>Numero de Pólizas Publicadas en la web.</i>	<i>Número de Pólizas Interno de la base en producción</i>	<i>Fecha fin de vigencia Poliza física</i>	<i>Fecha fina de vigencia Poliza en base de datos operacional</i>
1.- 1632	1 BAN202110	01-10-2021	01-10-2021
2.- 1132100001613	2 MAP2021LIC	01-10-2021	01-10-2021
	3 MAPF202110	01-10-2021	01-10-2021
4.- 665416-9	4 BCI202110	01-10-2021	01-10-2021

✓ Fecha Final de vigencia

<i>Número de Pólizas Publicadas en la web.</i>	<i>Número de Pólizas Interno de la base en producción</i>	<i>Fecha fin de vigencia Póliza física</i>	<i>Fecha fina de vigencia Póliza en base de datos operacional</i>
1.- 1632	1 BAN202110	30.09.2023	30-09-2023
2.- 1132100001613	2 MAP2021LIC	30-09-2023	30-09-2023
	3 MAPF202110	30-09-2023	30-09-2023
4.- 665416-9	4 BCI202110	01-10-2023	30-09-2023

Se puede apreciar que sólo la póliza 665416, posee un día de diferencia en relaciona lo que está en las pólizas como fecha fin de vigencia, vs lo que se registró en la base de datos, lo cual según lo informado por la compañía se debe a un mal registro en el sistema operacional.

ii. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo desgavamen\_2023.TXT*

Con el propósito de comprobar los datos, se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el mismo campo (“ac\_Svs|PER\_RUT”) la tabla #base y los 2 archivo plano que se genera como salida del proceso, tanto para el ambiente de producción (desgravamen\_2023.txt), como para el ambiente paralelo.

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba, validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

- a) *#base*: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 22.273. Es importante mencionar que del total de estos registros desgravamen poseen asignados 52 registros.
- b) *Desgravamen\_2023.txt*: corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución de la ejecución del punto bat, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera.
- c) *Desgravamen\_2023.txt*: corresponde al mismo archivo antes mencionado, pero del ambiente paralelo. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera. (ver descripción de campo en anexo 4)

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

<b>Campo y comando de prueba</b>	<b>a) # base (Productivo)</b>	<b>b) Desgravamen_2023.txt (Productivo)</b>	<b>c) Desgravamen_2023.txt (paralelo)</b>
<i>Cantidad de registros</i>	52	52	52
<i>Sumatoria Total campo: cr_monto</i>	189.741	189.741	189.741
<i>Sumatoria Total de campo: saldo_insoluto</i>	171.693	171.693	171.693
<i>Suma Total campo: per_rut (*)</i>	891.175.736	891.175.736	891.175.736

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros ni de los 2 importes totalizados, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos está cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (\*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resulto exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 3 fuentes de información procesada.

iii. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo desgavamen\_ITP\_2023.TXT*

Este archivo (ITP) corresponde al desgavamen asociado a la Invalidez Total y Permanente 2/3. Para ello, se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el mismo campo (“ac\_Svs|PER\_RUT”) la tabla #base y los 2 archivo plano de ITP que se genera como salida del proceso tanto para el ambiente de producción (desgravamen\_ITP\_2023.txt), como para el ambiente paralelo.

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgavamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

- a) *#base*: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información extraer de todo el desgavamen. Esta tabla posee un total de registro de 22.273. Es importante mencionar que del total de estos registros desgavamen de ITP es de 22.221 registros.
- b) *Desgravamen\_ITP\_2023.txt*: corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución de la ejecución del punto bat, siendo este el que se entrega a la empresa que esta licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera. (ver descripción decampo en anexo 5)
- c) *Desgravamen\_ITP\_2023.txt*: corresponde al mismo archivo antes mencionado, pero del ambiente paralelo Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

<b>Campo y comando de prueba</b>	<b>a) # base (Productivo)</b>	<b>b) Desgravamen_ITP_2023.txt (Productivo)</b>	<b>c) Desgravamen_ITP_2023.txt (paralelo)</b>
Cantidad de registros	22.221	22.221	22.221
Sumatoria Total campo: cr_monto	21.437.173	21.437.173	21.437.173
Sumatoria Total de campo: saldo_insoluto	18.745.718	18.745.718	18.745.718
Suma Total campo: per_rut (*)	345.684.033.219	345.684.033.219	345.684.033.219

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros ni de los 2 importes totalizados, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos esta cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (\*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resultado exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 3 fuentes de información procesada.

iv. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo incendio\_2023.TXT*

Para el archivo de incendio se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el mismo campo (“ac\_Svs|PER\_RUT”) la tabla #base y los archivos planos de incendio, que se genera como salida del proceso tanto para el ambiente de producción (incendio\_2023.txt), como para el ambiente paralelo.

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

- a) *#base*: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información para extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 16.611.
- b) *Incendio\_2023.txt*: corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución de la ejecución del punto bat, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera. (ver descripción decampo en anexo 6).
- c) *Incendio\_2023.txt*: corresponde al mismo archivo antes mencionado, pero del ambiente paralelo. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 registros, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

<b>Campo y comando de prueba</b>	<b>a) # base (Productivo)</b>	<b>b) Incendio_2023.txt (Productivo)</b>	<b>c) incendio_2023.txt (paralelo)</b>
Cantidad de registros	16.611	16.611	16.611
Sumatoria Total campo: PER_RUT (*)	264.212.382.643	264.212.382.643	264.212.382.643
Sumatoria Total de campo: Morosidad	21.187	21.187	21.187
Suma Total campo: MontoAsegurado	21.192.579	21.192.579	21.192.579

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros ni de los 2 importes totalizados, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos esta cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (\*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si éste si presentase la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resulto exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 3 fuentes de información procesada.

- v. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para que son generados vía macro Excel archivo: Bases Licitacion desgravamen e itp.xlsx.*

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, este proceso se crea usando la herramienta PowerQuery y por lo tanto lo que buscamos validar es la correcta sumatoria e integridad de los campos. Ahora bien, es necesario mencionar que el Excel genera un archivo con dos hojas, para lo cual se separan en:

- a. EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN\_ITP
- b. EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN

Por lo anterior, obtenemos:

<i>Detalle</i>	<i>En ambiente productivo</i>	<i>En ambiente paralelo</i>	<i>Diferencia</i>
Registros EXP_DESGRAVAMEN_ITP	61	61	0
Registros EXPUESTOS_DESGRAVAMEN	40	40	0

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registro en la generación de ambas hojas Excel.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

<i>Campo a Validar</i>	<i>Hoja excel generada</i>	<i>En ambiente productivo (a)</i>	<i>En ambiente paralelo (b)</i>	<i>Diferencia (a-b)</i>
EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Expuestos)	EXPUESTOS_DESGRAVAMEN_ITP	921	921	0
EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Número De Operaciones)		694	694	0
EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Primas Pagadas UF)		537,838702908	537,8387	0,000002908
EXPUESTOS_DESGRAVAMEN (Monto Total Expuesto UF)		3.507.065,684151	3507065,68417	0,000019000
CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Expuestos)	EXPUESTOS_DESGRAVAMEN	1.047.858	1.047.858	0
CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Número De Operaciones)		787.858	787.858	0
CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Primas Pagadas UF)		46.777,721490866	46.777,7215	0,000009134
CRUCE EXP_DESGRAVAMEN_ITP (Monto Total Expuesto UF)		789.843.279,895583	789.843.279,89559	-0,000007

Al observar el cuadro anterior, se puede visualizar que para la hoja Excel EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN\_ITP, solo posee diferencia mínima e inmaterial para este trabajo, ya que no supera el 0,00001% sobre el Monto Total Expuesto UF.

En la hoja de cálculo de Excel llamada EXPUESTOS\_DESGRAVAMEN, se pudo detectar una diferencia en 2 campos, que no superan el 0,00001% sobre el campo de la Primas Pagadas UF y el campo Monto Total Expuesto UF.

Hemos revisado el porqué de la diferencia y esto se produce, ya que en nuestro ambiente paralelo se ocupan como dígitos decimales un máximo de 5, siendo que la compañía ocupa 8.

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para las dos hojas Excel en cuestión.

vi. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para que son generados vía macro Excel archivo Bases Licitacion Incendio Distribuion.xlsx*

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, este proceso se crea usando la herramienta PowerQuery y por lo tanto lo que buscamos validar es la correcta sumatoria e integridad de los campos. Ahora bien, es necesario mencionar que el Excel genera un archivo con tres hojas, para lo cual se separan en:

- a. FINANCIAMIENTO
- b. TRAMOS
- c. USO

Por lo anterior, obtenemos:

<b>Detalle</b>	<b>En ambiente productivo</b>	<b>En ambiente paralelo</b>	<b>Diferencia</b>
Registros FINANCIAMIENTO	2	2	0
Registros TRAMOS	16	16	0
Registros USO	1	1	0

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registro en la generación de las tres hojas Excel.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

<b>Campo a Validar</b>	<b>Hoja excel generada</b>	<b>En ambiente productivo</b>	<b>En ambiente paralelo</b>	<b>Diferencia</b>
FINANCIAMIENTO (Cantidad)	FINANCIAMIENTO	16.611	16.611	0
FINANCIAMIENTO (capital_asegurado)		21.192.509,9759801	21.192.509,97598	-0,0000001
USO (capital_asegurado)	USO	21.192.509,97598	21.192.509,97598	0
TRAMOS (capital_asegurado)	TRAMOS	21.192.509,9759801	21.192.509,97598	-0,0000001
TRAMOS (cantidad)		16.611	16.611	0

Al observar el cuadro anterior, se puede visualizar que para la hoja Excel FINANCIAMIENTO, solo posee diferencia mínima e inmaterial para este trabajo, ya que no supera el 0,00001% sobre el Monto del Capital asegurado.

En la hoja de cálculo de Excel llamada USO, se pudo detectar que no existe diferencia a nivel del capital asegurado.

Y por último en la hoja de cálculo de Excel TRAMOS, solo existe un campo con diferencia, la cual es inmaterial y no supera 0,00001% sobre el capital asegurado.

Hemos revisado el porqué de la diferencia en algunos casos que, si bien es mínima e inmaterial, esta se produce, ya que en nuestro ambiente paralelo se ocupan como dígitos decimales un máximo de 5, siendo que la compañía ocupa 8.

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para las tres hojas Excel en cuestión.

- vii. *Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para que son generados vía macro Excel archivo: Bases Licitacion Incendio Expuestos.xlsx*

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, este proceso se crea usando la herramienta PowerQuery y por lo tanto lo que buscamos validar es la correcta sumatoria e integridad de los campos. Ahora bien, es necesario mencionar que solo se genera una sola hoja Excel llamada EXPUESTOS\_INCENDIO, la que al revisar sus registros tenemos lo siguiente:

<b>Detalle</b>	<b>En ambiente productivo</b>	<b>En ambiente paralelo</b>	<b>Diferencia</b>
Registros	61	61	0

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registro en la generación de la hoja Excel.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en la hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

<b>Campo a Validar</b>	<b>Hoja excel generada</b>	<b>En ambiente productivo</b>	<b>En ambiente paralelo</b>	<b>Diferencia</b>
Número De Operaciones	EXPUESTOS_INCENDIO	61	61	0
Primas Pagadas UF		788.607	788.607	0
Monto Total Expuesto UF		110.015,938921413	110.015,93892	0,000001413

## OBSERVACIONES

a. Rigurosidad en la entrega de la información.

La falta de rigurosidad en la entrega de la información solicitada nos hizo levantar a lo menos 4 veces las bases de datos para lograr emular en un ambiente paralelo y controlado la información de la licitación.

b. Documentación de los procedimientos almacenados.

La descripción y explicación técnica de los procedimientos almacenados, debe ser revisada y mejorada, a lo menos considerar incorporar comentarios explicativos y acordes a lo que se está haciendo, dentro del mismo procedimiento programado, ya que los existentes son bastante genéricos y poco explicativos.

c. Ambiente de control área de Tecnología de la Información

La Compañía, posee una Gerencia de TI estructurada, con personal de planta que está capacitado y asociado a tres áreas de trabajo:

- Desarrollo, la cual cuenta con una persona equivalente a programador analistas que desarrolla las nuevas aplicaciones, funcionalidades o mantención a los sistemas actuales.
- QA, la cual cuenta con 4 profesionales dedicados a asegurar la calidad del software y de prevenir fallos en él. Son los encargados de garantizar el correcto funcionamiento del producto desde el primer momento, pero también de confirmar que satisface las expectativas de los usuarios que lo utilizarán.
- Producción, la cual administra los sistemas actualmente en uso, como aplicaciones en explotación de sistemas.

No hemos visto documentación asociada a cada una de estas unidades, ya sea a nivel general y/o técnico.

Todo lo concerniente a la seguridad lógica se encuentra bajo administración de la Gerencia de TI, definiendo claramente los alcances y profundidad de trabajo por parte de los usuarios en sus respectivas aplicaciones.

En cuanto a temas de contingencias, no se ha observado un plan formal de Contingencia escrito, el cual indique los pasos a seguir en caso de necesitar tomar una decisión ante algún evento tecnológico, basando este en tema de respaldo y su política actual al respecto.

En cuanto a lo relacionado con la continuidad del negocio o BCP, este tema, no está definido ni realizado en algún manual o procedimiento escrito.

El control de acceso aplicado actualmente por la Compañía se basa en su forma de trabajo y configuración del sistema operativo de los servidores y usuarios bajo Active Directory, estableciendo los controles en cuentas de usuarios y sus contraseñas relacionadas. Poseen una red en topología Estrella.

Aun cuando la Compañía tiene un área de desarrollo y explotación bien definidos, existen riesgos de mantención inadecuados o cambios de queries y procedimientos almacenados que se ejecutan en ambiente productivo, faltando controles de cambio y/o de registros de modificaciones a programas en forma rigurosa y bien documentada.

## ANEXOS

### Anexo 1 Pólizas

POL_ID	POL_NOMBRE	POL_NUMERO	POL_FECHA_INICIO	POL_FECHA_VENCIMIENTO	POL_EMITIDA_POR
BAN202110	BANCHILE ITP 2/3	1632	2021-10-01 00:00:00.000	2023-09-30 00:00:00.000	Banchile Seguros Vida S.A.
BCI202110	INCENDIO BCI	665416-9	2021-10-01 00:00:00.000	2023-09-30 00:00:00.000	BCI Seguros Generales S.A.
MAP2021LIC	MAPFRE DESGRAVAMEN LIC	1.132.100.001.613	2021-10-01 00:00:00.000	2023-09-30 00:00:00.000	MAPFRE Seguros de Vida de Chile S.A.
MAPF202110	MAPFRE DESGRAVAMEN SUB	1.132.100.001.613	2021-10-01 00:00:00.000	2023-09-30 00:00:00.000	MAPFRE Seguros de Vida de Chile S.A.

### Anexo 2 Listado Bases de datos enviadas

1.- MYV_AUDITORIA_LICITACION-20230619182030-(751eb07f-0bbe-4372-a6e5-3b4acf06b74d)-Full.bak	20-06-2023 11:04	Archivo BAK
2.- MYV_AUDITORIA_20230627.BAK	27-06-2023 13:26	Archivo BAK
3.- MYV_AUDITORIA_LICITACION_20230703.BAK	03-07-2023 12:41	Archivo BAK
4.- MYV_AUDITORIA_LICITACION_20230703_2.BAK	03-07-2023 19:49	Archivo BAK

### Anexo 3 Diferencias de registros

Dados los tamaños de las tablas y sus campos, hemos convertido estos a formato excel, el cual hemos nombrado como "Detalle tabla diferencia registros.xlsx". El cual se adjunta en un archivo aparte de este informe. El contenido de este Excel a nivel de tabla es el siguiente:

- VI\_Credito
- T\_DESARROLLO
- PPERSONAS\_CREDITOS
- CREDITO
- T\_HISTORIAL\_PAGO

### Anexo 4 Descripción de campos Desgravamen\_2023.txt

```
select 'txt desgravamen',
dbo.fn_completa(ac_Svs,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(PER_RUT,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(genero,' ', 1,'d') +
dbo.fn_completa(dbo.fn_svs_numero_2_2(porcentaje),0, 4,'i')+
    dbo.fn_completa(cast(DATEPART(DD,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)),'0',2,'i')+
    dbo.fn_completa(cast(DATEPART(MM,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)),'0',2,'i')+
    dbo.fn_completa(cast(DATEPART(YYYY,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(4)),'0',4,'i')+
'D'+
dbo.fn_completa(ROUND(CR_MONTO,0),0, 6,'i')+
dbo.fn_completa(ROUND(saldo_insoluto,0),0, 6,'i')+
unidad_monetaria+
dbo.fn_completa(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'i')
```

## Anexo 5 Descripción de campos Desgravamen\_2023\_ITP.txt

```
select 'txt ITP',
dbo.fn_completa(ac_Svs,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(PER_RUT,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(genero,' ', 1,'d') +
dbo.fn_completa(dbo.fn_svs_numero_2_2(porcentaje),0, 4,'i')+
  dbo.fn_completa(cast(DATEPART(DD,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)), '0',2,'i')+
  dbo.fn_completa(cast(DATEPART(MM,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(2)), '0',2,'i')+
  dbo.fn_completa(cast(DATEPART(YYYY,PER_FECHA_NACIMIENTO) as varchar(4)), '0',4,'i')+
'T'+
dbo.fn_completa(ROUND(CR_MONTO,0),0, 6,'i')+
dbo.fn_completa(ROUND(saldo_insoluto,0),0, 6,'i')+
unidad_monetaria+
dbo.fn_completa(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'i')
```

## Anexo 6 Descripción de campos Incendio\_2023.txt

```
select 'txt incendio',
dbo.fn_completa(ac_Svs,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(PER_RUT,' ', 15,'d') +
dbo.fn_completa(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'i')+
dbo.fn_completa(morosidad,0, 3,'i')+
dbo.fn_completa(ROUND(MontoAsegurado,0),0, 6,'i')+
unidad_monetaria+
tipo_uso_bien_raiz+
dbo.fn_completa(COM_CODIGO_SVS,0, 3,'i')+
dbo.fn_completa(tipo_construccion,0, 1,'d')+
dbo.fn_completa(PROP_ANO_CONSTRUCCION,0, 4,'i')
```